ACTAS DE PLENO DEL AÑO 2022

2022. URTEKO OSOKO BILKUREN AKTAK

ÍNDICE – *AURKIBIDEA*

Pleno de 26 de enero de 2022 5

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 22 de diciembre de 2021 5

2.- Resoluciones de Alcaldía. 5

3.- Declaración Institucional de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela. 6

4.- Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Berriozar. 6

5.- Adhesión al convenio marco de colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la FNMC para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el registro único de parejas estables de la Comunidad Foral 7

6.- Declaración de Geserlocal, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar 8

7.- Encargo a Geserlocal, S.L. de la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio 8

8.- Encargo a Geserlocal, S.L. de la gestión de los procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial 9

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN por la que se insta al Ayuntamiento de Berriozar, Gobierno de Navarra y Gobierno de España, al apoyo al Real Decreto Ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. 9

10.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu en relación con la reforma laboral acordada en Madrid entre los agentes UGT, CCOO y CEOE y el Ministerio de Trabajo. 9

11.- Ruegos y preguntas 9

Pleno de 23 de febrero de 2022 10

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de enero de 2022 10

2.- Resoluciones de Alcaldía 10

3.- Declaración Institucional 8 marzo - “De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver”. 11

4.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024 13

5.- Modificación de ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de viviendas. Aprobación inicial 13

6.- Modificación puntual pormenorizada Enclave E-6 de las normas subsidiarias de Berriozar. Aprobación definitiva 14

7.- Aprobación de las bases para la concesión de la beca de investigación “Francisca Setuain” 14

8.- Aprobación del convenio para la prestación de la colaboración en el cobro de tributos y precios públicos con Caixabank, S.A.. 15

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre servicios mínimos de atención presencial al cliente en entidades bancarias para personas mayores y otros colectivos. 15

10.- Moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre un sector eléctrico público en beneficio de la mayoría social y en beneficio del país. 16

11.- Moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre bienes inmatriculados por la iglesia católica. 18

12.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para solicitar nuevamente la implantación en Artiberri, de servicio nocturno de transporte público. 21

13.- Ruegos y preguntas 23

Pleno de 30 de marzo de 2022 24

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 23 de febrero de 2022 24
2.- Resoluciones de Alcaldía. 24
3.- Aprobación Modificación Presupuestaria 3/2022 25
4.- Aprobación de la modificación presupuestaria 4/2022 26
5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 5/2022 27
6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 6/2022 27
7.- Aprobación del convenio con el Departamento de Educación para la renovación de la cubierta del colegio público Mendialdea 28
8.- Modificación Parcial de la Plantilla Orgánica 29
9.- Moción presentada por los grupos municipales Unidas-IE-Podemos, EH-Bildu y Navarra Suma acerca del proceso de descolonización del Sahara Occidental. 30
10.- Propuesta de Declaración Institucional presentada por el grupo municipal Navarra Suma de apoyo al pueblo saharaui. 32
11.- Moción presentada por todos los grupos municipales sobre la invasión de Ucrania. 32
12.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre la Korrika. 34
13.- Ruegos y preguntas 35

Pleno de 27 de abril de 2022 37

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de marzo de 2022 37
2.- Resoluciones de Alcaldía. 37
3.- Aprobación de la modificación presupuestaria 7/2022 38
4.- Anulación de obligaciones reconocidas por prescripción. Aprobación inicial. 38
5.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para la Escuela Infantil Urtxintxa 39
6.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Atez para la Escuela Infantil Urtxintxa 40
7.- Designación de la comisión municipal encargada de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Berriozar y Pamplona. 41
8.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores. 41
9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la colocación de cámaras de seguridad en el Colegio Público Mendialdea para evitar actos vandálicos. 42
10.- Ruegos y preguntas 43

Pleno de 25 de mayo de 2022 44

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de abril de 2022 44
2.- Resoluciones de Alcaldía. 44
3.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 8/2022 45
4.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 9/2022 45
5.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 10/2022 46
6.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 11/2022 47
7.- Aprobación del Plan Socio Comunitario de Infancia y Juventud de Berriozar 48
8.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu sobre el ciclo educativo 0-3. 49

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre el Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia. 51
10.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre el Día de Europa. 53
11.- Ruegos y preguntas 55

Pleno de 29 de junio de 2022 56

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de mayo de 2022 56
2.- Resoluciones de Alcaldía. 57
3.- Declaración institucional para la adhesión a la campaña del Gobierno de Navarra para visibilizar a las personas LGTBI+ con motivo del 28J. 57
4.- Aprobación del expediente administrativo para la puesta en marcha del servicio de Centro de Día del Ayuntamiento de Berriozar y encargo de la gestión de los servicios de envejecimiento/vida activa, Promoción de la Autonomía y Respiro Familiar y Centro de Día a la sociedad municipal Berrikilan, S.L. 58
5.- Aprobación del reglamento de régimen interno del centro de día rural “Iruñalde”. 59
6.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización del servicio de Centro de Día 59
7.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021. 60
8.- Aprobación de la modificación presupuestaria 13/2022. 61
9.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 14/2022 62
10.- Aprobación del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Berriozar 63
11.- Aprobación definitiva de Plan Especial de Actuación Urbana en calle Etxaburua 1. 64
12.- Aprobación del programa y presupuesto de fiestas 2022 64
13.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre elaboración de ordenanza reguladora de viviendas en locales. 65
14.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre solicitud de retirada de mural anti militarista. 66
15.- Ruegos y preguntas 70

Pleno de 29 de agosto de 2022 71

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de junio de 2022. 71
2.- Resoluciones de Alcaldía 71
3.- Propuesta de Declaración Institucional. 72
4.- Aprobación de la modificación presupuestaria 15/2022 72
5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 16/2022 73
6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 17/2022. 74
7.- Ruegos y preguntas 75

Pleno de 28 de septiembre de 2022 76

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de agosto de 2022. 76
2.- Resoluciones de Alcaldía. 76
3.- Modificación Parcial de la Plantilla Orgánica 77
4.- Declaración institucional sobre el derecho al desempleo para las trabajadoras del hogar. 80
5.- Ruegos y preguntas 81

Pleno de 26 de octubre de 2022 82

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de septiembre de 2022 82

2.- Resoluciones de Alcaldía 83
3.- Declaración Institucional 25 de noviembre 83
4.- Aprobación de la adhesión parcial a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra. 84
5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 19/2022. 88
6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 20/2022 89
7.- Aprobación de la modificación presupuestaria 21A y 21B/2022 90
8.- Aprobación de la modificación presupuestaria 22/2022 91
9.- Moción presentada por la Plataforma Navarra de Salud en defensa de un sistema público de calidad. 91
10.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre compromiso de aplicar rebaja en tipos impositivos y tasas para 2023. 94
11.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a implantar con urgencia servicio de transporte publico nocturno en línea 17. 95
12.- Ruegos y preguntas 96

Pleno de 30 de noviembre de 2022 97

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de octubre de 2022. 97
2.- Resoluciones de Alcaldía 98
3.- Aprobación inicial de los tipos impositivos y modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos de 2023. 98
4.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de locales de ensayo. 101
5.- Ruegos y preguntas 102

Pleno de 21 de diciembre de 2022 103

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de noviembre de 2022 103
2.- Resoluciones de Alcaldía 104
3.- Aprobación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2023 104
4.- Aprobación del expediente administrativo para el encargo de la gestión del servicio de atención socioeducativa de infancia y juventud de Berriozar a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L. 110
5.- Ratificación del reconocimiento y pago de la aportación al déficit de la empresa pública Berrikilan, S.L. 111
6.- Ruegos y preguntas 111

Pleno de 26 de enero de 2022

En Berriozar, a 26 de enero de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 22 de diciembre de 2021

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 22 de diciembre de 2021.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210513, 20210712, 20210731 a 20210732, 20210734, 20210741, 20210749, 20210751, 20210754 a 20210771, 20210774 a 20210795, 20220001 a 20220010, 20220013 a 20220021, 20220025,

Se acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Declaración Institucional de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela.

El Ayuntamiento de Berriozar ante el asesinato machista ocurrido en Tudela quiere hacer pública su repulsa y trasladar posteriormente a la FNMC y en todo caso a la prensa, esta declaración institucional:

Declaración Institucional de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela

El Ayuntamiento de Berriozar quiere mostrar sus condolencias a la familia de Sara Pina Yeregui, y su apoyo a sus amistades y al profesorado de la comunidad educativa de Castejón. Ante tanta conmoción y dolor, el Ayuntamiento de Berriozar muestra con contundencia su condena y rechazo a la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres sin distinción de edad, posición socioeconómica o nacionalidad. Queremos reiterar que la violencia contra las mujeres se basa en las relaciones de poder que, en el plano simbólico y material, sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres.

La violencia contra las mujeres presenta diferentes formas y actitudes y pueden implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, supone un serio atentado contra la dignidad y la integridad física y moral de las mujeres, y en consecuencia conlleva, una grave e intolerable violación de los Derechos Humanos. La detección, visibilización, rechazo y condena de cada una de ellas es imprescindible y urgente para trabajar íntegramente en la prevención de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.

Por todo ello el Ayuntamiento de Berriozar acuerda en Pleno:

1. *Manifestamos nuestro rechazo y condena ante el asesinato de Sara, vecina de Tudela, y mostramos nuestro apoyo y solidaridad con la familia y entorno cercano en estos momentos tan difíciles.*
2. *Nos reafirmamos, una vez más, en nuestro rechazo y condena a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad y nos comprometemos a colaborar para eliminar las violencias que sufren las mujeres, mejorar la respuesta institucional y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.*
3. *Nos comprometemos como institución pública a garantizar el cumplimento en lo local de las obligaciones en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.*
4. *Animamos a toda la sociedad a cambiar el modelo cultural asentado en roles y estereotipos sexistas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como a seguir mostrando su rechazo a la violencia machista y su apoyo a las mujeres supervivientes de las violencias machistas.*
5. *Invitamos a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres y reclamamos el derecho de las mujeres a vivir con seguridad y libertad.*

4.- Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Berriozar.

La modificación del marco normativo de las parejas estables en Navarra efectuada a través la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación del Fuero Nuevo de Navarra (que no exigía la formalización de la pareja en documento público y que, a efectos de prueba, contemplaba la inscripción en los Registros Municipales) introdujo cambios importantes, principalmente la exigencia de que la constitución y extinción de la pareja debe hacerse en documento público para que pueda tener los efectos previstos en la compilación de derecho civil y, a efectos de prueba, la inscripción en el Registro Único de Parejas Estables. Esto conlleva que los Registros Municipales quedan sin efecto, sin perjuicio de que en la inscripción en el nuevo Registro pueda hacerse constar la fecha en la que figuraban inscritos en el Registro de parejas de hecho del Ayuntamiento.

Por Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, se crea y regula el Registro Único de Parejas Estables, adscrito a la Comunidad Foral de Navarra.

Teniendo en cuenta todo ello y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 19 de enero de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- La aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Berriozar.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, la derogación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada.

5.- Adhesión al convenio marco de colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la FNMC para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el registro único de parejas estables de la Comunidad Foral

El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

El Ayuntamiento de Berriozar está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

Teniendo en cuenta todo ello y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 19 de enero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

6.- Declaración de Geserlocal, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuanta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 19 de enero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local …..a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

Segundo.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

7.- Encargo a Geserlocal, S.L. de la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ha aprobado la declaración de la sociedad pública Geserlocal, S.L., S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local y en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 19 de enero de 2022

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el encargo de la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio por un plazo de cuatro años, prorrogable, a la sociedad Geserlocal, S.L. en los términos que figuran en el documento de condiciones para este encargo.

Segundo.- Publicar el presente encargo en el Portal de Contratación de Navarra.

8.- Encargo a Geserlocal, S.L. de la gestión de los procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ha aprobado la declaración de la sociedad pública Geserlocal, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local y en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 19 de enero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el encargo. de la gestión de los procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial por un plazo de cuatro años, prorrogable, a la sociedad Geserlocal, S.L. en los términos que figuran en el documento de condiciones para este encargo.

Segundo.- Publicar el presente encargo en el Portal de Contratación de Navarra.

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN por la que se insta al Ayuntamiento de Berriozar, Gobierno de Navarra y Gobierno de España, al apoyo al Real Decreto Ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La moción es retirada del orden del día por el grupo proponente de la misma.

10.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu en relación con la reforma laboral acordada en Madrid entre los agentes UGT, CCOO y CEOE y el Ministerio de Trabajo.

La moción es retirada del orden del día por el grupo proponente de la misma.

11.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta realiza un ruego dirigido a alcaldía.

Ezekiel Martin informa de la petición realizada al Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

El Alcalde propone realizar una solicitud al Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 18:53 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 23 de febrero de 2022

En Berriozar, a 23 de febrero de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de enero de 2022

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de enero de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de enero de 2022.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210591, 20210772 a 20210773, 20220011 a 20220012, 20220022 a 20220024, 20220026 a 20220079, 20220084 a 20220090, 20220097, 20220099, 20220102, 20220112, 20220115,

Se acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Declaración Institucional 8 marzo - "De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver".

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 MARZO
"De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver"

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto la importancia que tienen los cuidados para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía.

La pandemia ha dejado al descubierto la crisis del modelo de cuidados actual, y que este no funciona sin el trabajo de miles de mujeres. El cuidado es esencial para sostener la vida, pero sigue siendo en muchas ocasiones gratuito, invisible, precario y feminizado. Sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres y el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado es un reto pendiente y una oportunidad para la construcción de una sociedad más igualitaria.

No podemos olvidar que todas las personas nacemos interdependientes y con necesidad de ser cuidadas, y es por eso que queremos volver a subrayar la necesidad de realizar un cambio en el abordaje de los cuidados. Es imprescindible superar las desigualdades, roles y estereotipos de género y sensibilizar a toda la ciudadanía para dar visibilidad y valor a las tareas que sostienen la vida, tanto a nivel físico, como emocional y mental.

Pero ¿de qué hablamos cuando hablamos de «cuidar»? Nos referimos al desarrollo de una serie de tareas, remuneradas o no, que resultan indispensables para nuestro bienestar físico y emocional. La necesidad de que nos cuiden es inherente al ser humano; todas las personas vamos a necesitarlos en diferentes momentos de la vida, en intensidades distintas.

Hasta ahora, el abordaje de los cuidados y de las desigualdades que persisten en este ámbito se ha realizado, en líneas generales, por medio de las políticas de conciliación. En el año 2004 se puso en marcha el programa 'Pactos Locales por la conciliación' que apostaba por buscar fórmulas para mejorar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, a través de políticas de apoyo en el ámbito del empleo, pero sin cuestionar el desigual reparto de los cuidados. Y es que estas políticas han aliviado la situación de muchas mujeres y familias, pero no han dado una respuesta integral y una solución real a la problemática que enfrentamos: los roles y estereotipos de género que perpetúan la división sexual del trabajo, las brechas en el acceso y condiciones de empleabilidad del mercado laboral para mujeres y hombres, la carga mental de las tareas de cuidados y la organización de los mismos.

En este 2022 se plantea el tránsito desde la óptica de la conciliación hacia el trabajo sobre los cuidados, y que se va a plasmar en unos Pactos por los Cuidados en Navarra. Un cambio de paradigma que conlleva una transformación en el enfoque y abordaje sobre los cuidados hacia un modelo donde la corresponsabilidad social sea un eje fundamental en la organización social. Porque necesitamos desarrollar sociedades que entiendan el cuidado de otra forma y realizar un análisis de género y feminista para colocar el cuidado en el centro, en lo público, en lo visible, en lo importante y en lo valorado.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- *Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten un cambio en el enfoque sobre los cuidados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.*
- *Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida, incidiendo en la transformación sobre los roles y estereotipos que refuerzan la división sexual del trabajo.*
- *Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.*

MARTXOAREN 8ko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA
"Kontziliaziotik zaintza erantzunkidera; eraldatu irtenbidea aurkitzeko"

Martxoaren 8an, Emakumeen Nazioarteko Egunean, agerian jarri nahi dugu zaintza-lanek duten garrantzia herritarren garapen eta ongizaterako.

Pandemiak agerian utzi du egungo zaintza-ereduaren krisia, eta horrek ez duela funtzionatzen milaka emakumeren lanik gabe. Zaintza-lana funtsezkoa da bizitzari eusteko, baina askotan doakoa, ikusezina, prekarioa eta feminizatua izaten jarraitzen du. Emakumeengan uzten da gehienetan eta zaintza-ardurak berdintasunez banatzea betetzeke dagoen erronka da, bai eta gizarte berdinzaleagoa eraikitzeko aukera ere.

Ezin dugu ahaztu jaiotzen garenean pertsona guztiak interdependenteak garela eta zaintzaren beharra dugula, eta horregatik berriz ere azpimarratu nahi dugu zaintza-lanei heltzeko moduan aldaketa bat behar dugula. Ezinbestekoa da genero-desberdinkeriak, -rolak eta -estereotipoak gainditzea eta herritar guztiak sentsibilizatzea bizitza hala maila fisikoan nola emozional eta mentalean sostengatzen duten lanei ikusgaitasuna eta balioa emateko .

Baina, zeri buruz ari gara «zaintzeari» buruz hitz egiten dugunean? Gure ongizate fisiko eta emozionalerako ezinbestekoak diren zeregin batzuk egiteari buruz ari gara, ordainpekoak izan ala ez. Gizakiok berezkoa dugu zainduak izateko beharra; pertsona guztiok beharko ditugu zaintza-lanak bizitzako une desberdinetan, intentsitate desberdinetan.

Orain arte, zaintzari eta esparru horretan dirauten desberdinkeriei, oro har, kontziliazio-politiken bidez heldu zaie. 2004an "Kontziliaziorako Toki Itunen" programa abiatu zen norberaren bizitza, lana eta familia bateragarri egitea hobetze aldera enpleguaren esparruan laguntzeko politiken bidez, baina zaintza-lanen banaketa desorekatua zalantzan jarri gabe. Izan ere, politika horiek emakume eta familia askoren egoera arindu dute, baina ez diote erantzun integralik eta benetako irtenbiderik eman aurrez aurre dugun problematikari: sexuaren araberako lan-banaketa iraunarazten dituzten genero-rol eta -estereotipoak, emakume eta gizonendako lan merkaturako sarbide eta enplegagarritasunean dauden arrakalak, zaintza-lanek eta horiek antolatzeak dakarren karga mentala.

2022an kontziliazioaren ikuspegitik zaintzari buruzko lanera iragatea planteatzen da, eta Nafarroako Zaintzari buruzko Itunetan jasoko da. Paradigma aldaketa horrek berekin dakar zaintzari buruzko ikuspegia aldatzea eta erantzunkidetasun soziala gizarte-antolamenduaren funtsezko ardatz izanen duen eredu baterantz jotzea. Zaintza beste modu batean ulertzen duten gizarteak garatu behar ditugulako, eta genero-analisi feminista bat egin behar dugulako zaintza-lanak erdigunean kokatzeko, esparru publikoan, ikusten den horretan, garrantzitsua eta baloratua den horretan.

Horregatik guztiagatik, martxoaren 8an, toki-erakundeek, HONAKO KONPROMISO HAUEK HARTZEN DITUGU:

- *Toki-esparruan zaintzaren inguruko ikuspegian aldaketak sustatzen dituzten politika publikoak bultzatzea emakumeen eta gizonen arteko berdintasunean aurrera egiteko.*
- *Ikusarazi eta balioestea bizitzaren jasangarritasuna ahalbidetzen duten zaintza-lanak, eta azpimarratzea sexuaren araberako lan-banaketa indartzen duten rolen eta estereotipoen eraldaketa.*
- *Aitortzea mugimendu feministak arlo honetan egindako ekarpenak eta lana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la Declaración Institucional 8 marzo "De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver".

4.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Berriozar.
En virtud de la potestad de programación o planificaciones atribuida a las entidades locales por el artículo 4.c) de La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se ha elaborado el presente plan estratégico.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 16 de febrero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Berriozar.

Segundo.- Disponer la publicación del presente Plan en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y Sede electrónica, en aplicación de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el artículo 221.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

5.- Modificación de ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de viviendas. Aprobación inicial

Se propone la modificación de esta ordenanza para incluir en la misma ayudas dirigidas a reducir la aportación a los costes de las obras comunitarias, tales como las envolventes térmicas e instalación de ascensores de quienes se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica.

Esta modificación pretende facilitar la adopción de acuerdos en el seno de las comunidades de propietarios que deseen acometer actuaciones de mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales y de sus instalaciones, financiando una parte de la cuota resultante a pagar por aquellos vecinos y vecinas que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad económica comprendidos en el ámbito de un Plan de Intervención Global (PIG).

En ella se definen las figuras de las personas vulnerables económicamente y la de las personas vulnerables severas asociándola a determinados umbrales de renta referenciados al Indicador de Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada, conocido como SARA, en función del número de miembros de la unidad de convivencia y determinadas circunstancias especiales que se toman como referencia.

En consecuencia, se persigue la regeneración y rehabilitación urbana de la ciudad construida en la lucha contra la pobreza energética y en la adaptación al cambio climático en el entorno urbano de Berriozar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de viviendas.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo. Para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- Modificación puntual pormenorizada Enclave E-6 de las normas subsidiarias de Berriozar. Aprobación definitiva

Visto expediente instruido como consecuencia de la solicitud, de fecha 20 de octubre de 2021 por la que se presentó propuesta de modificación puntual de las normas subsidiarias de Berriozar, promovida por Fundación Traperos de Emaús.

Considerando que con fecha 22 de diciembre de 2021 el Pleno acordó la aprobación inicial de la modificación puntual propuesta y contenida en el documento Modificación puntual pormenorizada Enclave E-6 normas subsidiarias de Berriozar" redactado por los arquitectos Fernando Martínez y Javier Esquisabel.

Habiéndose sometido el expediente a exposición pública mediante la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 8, de 13 de enero de 2022, sin que se haya presentado, a fecha de finalización de éste, alegación alguna, como consta en el expediente.

Considerando el dictamen favorable a la aprobación definitiva, emitido por la Comisión Informativa de Espacio Urbano de fecha 16 de febrero de 2022.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 49, 77 y 78 de la Ley Foral 1/2017, LOFTU y artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, LBRL.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual pormenorizada de las normas subsidiarias de Berriozar referente al Enclave E-6, promovida por Fundación Traperos de Emaús, cuyo objeto es considerar como alineación actual la línea de cubierta existente que conforma un volumen volado, sin entender como tal las marquesinas, de forma que puedan avanzarse nuevos volúmenes hasta dicha alineación, y siempre que esto no suponga un aumento en la superficie edificable total y no suponga un incremento de la edificación disponible total.

Segundo.- Remitir al departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el texto aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, en el plazo de diez días desde la adopción del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar el acuerdo de aprobación definitiva a la promotora a los efectos oportunos.

7.- Aprobación de las bases para la concesión de la beca de investigación "Francisca Setuain"

Vistas las Bases de la convocatoria para la concesión de la beca de investigación "Francisca Setuain" para el estudio y la investigación de temas relacionados con la historia de Berriozar y la convivencia entre sus vecinos y vecinas cuyo objeto es fomentar la investigación de los hechos históricos de Berriozar, así como los usos, costumbres y relaciones entre berriozartarras y con gentes de otros municipios cercanos, especialmente con las localidades que pertenecieron a la histórica Cendea de Ansoain.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Convivencia y Memoria Histórica de 1 de febrero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de la beca de investigación "Francisca Setuain" con cargo a la partida presupuestaria 1 33400 4800000.

Segundo.- Publicar las bases en la Base Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de Navarra y una vez abierto el plazo publicitarlo en la web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento.

8.- Aprobación del convenio para la prestación de la colaboración en el cobro de tributos y precios públicos con Caixabank, S.A..

Vistas la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra y vistas las competencias que las entidades locales tienen en materia tributaria, de recaudación y gestión de tributos, tasas y precios públicos.

Es intención del Ayuntamiento de Berriozar facilitar a sus vecinas y vecinos la tramitación de dicha recaudación, manteniendo su relación con distintas entidades de crédito.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 16 de febrero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio para la prestación de la colaboración en el cobro de tributos y precios públicos con Caixabank, S.A., que obra en el expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde D. Raul Maiza Gonzalez para la firma de dicho convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre servicios mínimos de atención presencial al cliente en entidades bancarias para personas mayores y otros colectivos.

El grupo municipal Socialista de Berriozar, presenta en tiempo y forma, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, la siguiente MOCIÓN:

En las últimas semanas, Carlos San Juan, un pensionista valenciano, ha llevado a cabo una acción de recogida de firmas titulada "Atención Humana en Sucursales Bancarias", con una gran repercusión mediática. Este hecho ha propiciado que el fenómeno de exclusión digital en el ámbito financiero se haya colocado tanto en la agenda política, como mediática.

Este fenómeno de exclusión financiera, que sufren sobre todo las personas mayores, se está dando de forma paulatina desde hace unos pocos años, pero sobre todo en los últimos dos años, derivado de la crisis sanitaria por el COVID-19 en 2020 y de los expedientes de regulación de empleo en los bancos y cajas de ahorros, ha conllevado una mayor restricción de las posibilidades de atención presencial a la ciudadanía en las oficinas bancarias.

Como consecuencia de todo esto, grupos de población con dificultades de acceso a las TIC, como son las personas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o colectivos donde la brecha digital es más que evidente, han visto restringidas de forma importante las oportunidades de atención presencial, o han sido directamente excluidas totalmente de esta fórmula de atención. Estas dificultades se acrecientan cuando la persona vive en el medio rural, por la desaparición de algunas oficinas bancarias, el desplazamiento a la localidad de servicios financieros a días y horarios concretos y las dificultades para esos desplazamientos.

El Gobierno de España, presidido por Pedro Sánchez, el pasado mes de noviembre dio luz verde a la redacción del Anteproyecto de Ley de Servicios de Atención al Cliente, en el que se pretende regular, entre otros aspectos, que las empresas de servicios básicos deberán ofrecer atención personal todos los días las veinticuatro horas, y la obligación de las empresas de garantizar la accesibilidad a los servicios de atención a las personas consumidoras vulnerables, como son, por ejemplo, las de edad avanzada o personas con discapacidad, siguiendo los principios de igualdad de trato, no discriminación y accesibilidad universal.

También la vicepresidenta primera y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño, se ha reunido con el sector bancario para que aplique medidas para garantizar el acceso a los servicios financieros a personas mayores y otros colectivos con dificultades para acceder a la banca electrónica.

El desarrollo tecnológico es una gran herramienta que debemos aprovechar para hacer la economía más competitiva, y favorecer la sostenibilidad y eficiencia de los proyectos empresariales, pero también es clave contemplar las necesidades y expectativas de los clientes y atender sus demandas.

En Navarra, el Gobierno de Navarra consciente de la existencia de la brecha digital existente en la sociedad, puso en marcha el Plan de Inclusión y capacitación Digital 2021-2025 que trata de abordar la reducción de dicha brecha en la vida cotidiana, la formación y mejorar la empleabilidad y calidad en el trabajo.

La acogida muy positiva en la opinión pública de la iniciativa de Carlos San Juan es un reflejo de la insatisfacción de una parte importante de la ciudadanía y de los clientes de las entidades bancarias. Convendría que las entidades financieras la tuvieran en cuenta y aceleraran la implantación de las medidas de fomento de la inclusión financiera que establecieron en su protocolo estratégico para reforzar el compromiso social y sostenible de la banca, firmado por la Asociación Española de Banca y la CECA (Confederación Española de Cajas de Ahorro).

También es importante señalar el papel de las Administraciones públicas, tanto estatales como forales y locales en esta cuestión. Y en ese sentido es necesario continuar trabajando para regular e incentivar la actividad económica socialmente responsable y garantizar los derechos de la ciudadanía.

Por todo ello, se acuerda:

1. *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de España que regule unos servicios mínimos de atención presencial al cliente de las entidades bancarias, dirigidos a asegurar una atención de calidad y accesible a las personas mayores y otros colectivos ciudadanos.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a incentivar la atención presencial, especialmente en el medio rural, a las entidades bancarias que operan en nuestra comunidad, a través de cláusulas sociales en la contratación pública de servicios financieros.*

3. *El Ayuntamiento de Berriozar insta a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que trabaje fórmulas de colaboración con las entidades bancarias que faciliten la prestación de servicios financieros más cercanos al ciudadano/a.*

4. *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a continuar desarrollando el Plan de Inclusión y capacitación Digital 2021-2025 aprobado por el Gobierno de Navarra, poniendo especial énfasis en la necesidad de avanzar en la capacitación digital para la vida cotidiana de las personas con mayores necesidades y muestra su disposición a colaborar para que sus acciones llegue a toda la ciudadanía.*

5. *Comunicar dicha propuesta a Gobierno de España, Gobierno de Navarra, FNMC y medios de comunicación*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSN sobre servicios mínimos de atención presencial al cliente en entidades bancarias para personas mayores y otros colectivos.

10.- Moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre un sector eléctrico público en beneficio de la mayoría social y en beneficio del país.

Don Iñaki Bernal Lumbreras, que actúa como portavoz del grupo municipal de IE-Podemos en el Ayuntamiento de Berriozar , al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al pleno corporativo la siguiente,

MOCIÓN POR UN SECTOR ELÉCTRICO PÚBLICO EN BENEFICIO DE LA MAYORIA SOCIAL Y EN BENEFICIO DEL PAÍS

Exposición de motivos:

El sector eléctrico es un sector estratégico para cualquier país, no solo porque es fundamental para satisfacer las necesidades básicas de las personas sino porque, además, condiciona el desarrollo del resto de los sectores económicos.

En nuestro país, la energía supone un problema para nuestra economía ya que, aunque tenemos grandes fuentes de energía como la extraída del sol y del viento, dependemos de la energía que nos venden otros países.

Cuando PSOE y PP comenzaron la privatización del sector eléctrico español, anunciaron "una revolución eléctrica para bajar los precios y ganar competitividad".

El resultado ha perjudicado claramente a la mayoría de la sociedad y beneficiado solo a una minoría.

La privatización de las empresas públicas ha incrementado astronómicamente los beneficios económicos de los nuevos propietarios a costa de todo el pueblo y también de los trabajadores y las trabajadoras de estas empresas.

Cada año, tenemos una energía más cara y un sector energético más concentrado.

Desde el inicio de la crisis, los beneficios de las compañías eléctricas se han incrementado en exponencialmente. Mientras tanto la factura eléctrica media en los hogares de las familias se ha incrementado un 70%, las cifras de cortes de luz por impago superan el millón y medio anual, y 1 de cada 5 hogares pasa calor en verano y frio en invierno.

Con este incremento de los beneficios se podría pagar la factura eléctrica de 6 millones de familias trabajadoras con problemas económicos.

A pesar de ganar miles de millones, estas empresas están destruyendo empleos de los que dependen decenas de miles de personas; mientras proporcionan puestos de directivos, con sueldos escandalosos, a políticos de PP, PSOE y CiU.

Sus beneficios astronómicos, que pagamos entre todas y todos con mucho esfuerzo, se quedan en manos de una minoría de privilegiados.

Si fueran empresas públicas, podríamos utilizar estos beneficios para una planificación de la inversión que, a largo plazo, redujera la dependencia exterior, creara más puestos de trabajo y permitiera que nadie pasara frio en nuestro país.

Por todo esto, es necesario que los trabajadores y las trabajadoras reclamemos que se restituya al país lo que antes era de todos y todas: que vuelvan a hacerse públicas las grandes empresas eléctricas.

Frente a las consecuencias de la privatización del sector eléctrico: energía cada vez más cara, destrucción de empleos y precarización, cortes de luz a las familias sin ingresos, dependencia exterior, beneficios para una minoría… ; desde las instituciones debemos poner en valor los beneficios que podría generar un sector eléctrico público; energía más barata, más y mejor empleo, garantía de un mínimo vital de energía, soberanía energética beneficios para el conjunto de la sociedad.

Por todo esto, el Grupo Municipal de IE-Podemos Berriozar, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, insta al Gobierno del estado a que inicie la planificación de un proceso que recupere un sector eléctrico público en beneficio de la mayoría social y en beneficio del país.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre un sector eléctrico público en beneficio de la mayoría social y en beneficio del país.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	8	0	0	0

11.- Moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre bienes inmatriculados por la iglesia católica.

Don Iñaki Bernal Lumbreras, que actúa como portavoz del grupo municipal de IE-Podemos en el Ayuntamiento de Berriozar, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al pleno corporativo la siguiente,

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente, en cumplimiento de dos resoluciones parlamentarias de marzo de 2019 y de marzo de 2021, instando al Gobierno de Navarra a "recabar del Colegio de los Registradores de la Propiedad de Navarra las notas simples de los bienes inmatriculados por la Iglesia católica en sus distintas denominaciones (Arzobispado, parroquia, diócesis o similares) al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria", el Departamento de Justicia recabó y puso a disposición del Parlamento y de las entidades locales las notas simples recabadas desde 1900, que suman un total en Navarra de 2.952 propiedades inmatriculadas por la Iglesia Católica en sus distintas denominaciones.

Especialmente tras conocer esta información sostenemos que las entidades locales que consideren que se han inmatriculado propiedades que son del pueblo, de la sociedad, han de poder defender sus intereses. Y en esa defensa de los intereses comunes deben encontrar el apoyo del Gobierno Foral.

Hablamos de 653.453 metros cuadrados de extensión en fincas urbanas y 3 millones 429 mil 227 metros cuadrados en fincas rústicas.

Como Ayuntamiento debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano para defender y recuperar los bienes que se consideren públicos

En su virtud el Ayuntamiento de Berriozar adopta la siguiente resolución:

1.- Proceder a inmatricular de forma urgente de acuerdo con la Ley Hipotecaria cuantos bienes públicos se consideren de titularidad de este Ayuntamiento y no estén inscritos en el Registro de la Propiedad, incluso aquellos que tengan un uso religioso, con el objetivo de evitar su privatización por terceros.

2.- Iniciar los estudios previos y las acciones legales oportunas, en colaboración en su caso con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y el Gobierno de Navarra para la recuperación de todos aquellos bienes indebidamente inmatriculados que se consideren comunales o de dominio público.

3.- Adherirnos formalmente a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro y colaborar en cuantas iniciativas se estimen oportunas en la defensa de los bienes comunes y el interés general.

4.- Comunicar esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, al Parlamento de Navarra y a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro a los efectos oportunos.

Tras el debate, se realiza la votación por puntos, habiéndose retirado el punto tres de la moción y el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre bienes inmatriculados por la iglesia católica con las siguientes modificaciones propuestas por el grupo municipal EH Bildu:

1.- Proceder a censar e inmatricular de forma urgente de acuerdo con la Ley Hipotecaria cuantos bienes públicos se consideren de titularidad de este Ayuntamiento y no estén inscritos en el Registro de la Propiedad, incluso aquellos que tengan un uso religioso, con el objetivo de evitar su privatización por terceros.

2.- Iniciar los estudios previos y las acciones legales oportunas, en colaboración en su caso con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y el Gobierno de Navarra para la recuperación de todos aquellos bienes indebidamente inmatriculados o expropiados (por la iglesia y por el ejército español) que se consideren comunales o de dominio público.

3.- Comunicar esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, al Parlamento de Navarra y a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro a los efectos oportunos.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO UNO DE LA MOCIÓN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO DOS DE LA MOCIÓN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	8	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO CUATRO DE LA MOCIÓN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	4	0	0	0

12.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para solicitar nuevamente la implantación en Artiberri, de servicio nocturno de transporte público.

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de enero de 2020, el pleno del Ayuntamiento de Berriozar aprobaba por unanimidad una moción de UPN a través de la cual se instaba a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a incorporar el servicio nocturno de transporte público para el sector de Artiberri.

Más de dos años después, los vecinos y vecinas de Artiberri, continúan sin este servicio y sin ninguna perspectiva de que vaya a hacerse realidad en el corto plazo, al menos, por iniciativa de la propia Mancomunidad.

No hay razón alguna para seguir negando este servicio a los vecinos y vecinas de Berriozar, y menos tras la eliminación de las restricciones al ocio nocturno, lo que generará sin duda, una mayor demanda de transporte público en horario de noche.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar rechaza la inacción de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que desde el 30 de enero de 2020, no ha atendido la demanda trasladada desde el propio Ayuntamiento.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar insta a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a incorporar con la mayor brevedad posible, el servicio de transporte público nocturno en el sector de Artiberri.*

3. *Remitir este acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

El grupo municipal EH Bildu presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

La irrupción de la pandemia en marzo de 2020 y las medidas de aislamiento devenidas de la prevención de la misma, supusieron una alteración de la normalidad en todos los ámbitos de la vida social hasta ese momento.
En lo que se refiere al transporte urbano en la Comarca de Pamplona, la frecuencia de las líneas de autobús se redujo considerablemente y se llegó a suspender el servicio nocturno. Dos años después, justo en este mes de febrero, se ha vuelto a recuperar el servicio nocturno al 100%, tal y como estaba antes de la pandemia.
La MCP tenía previsto la implementación de la línea nocturna 17 para el último trimestre de 2020. Evidentemente no se pudo llevar a cabo.
Por otra parte, el cambio de hábitos derivado de este período ha supuesto una reducción considerable del uso del autobús público. Según datos de la MCP, en 2021 el uso general ha sido del 73% respecto a 2019, un 27% de bajada. Para el año actual la previsión es ir mejorando progresivamente, aunque no se contempla alcanzar aún las cifras de 2019.
El hecho de recuperar al 100% el servicio con un 73% del uso, sin aumentar el coste del billete a los viajeros, ha supuesto un incremente del 30% de la parte alícuota a aportar por los ayuntamientos, incluido el de Berriozar.
En un servicio colectivo como el del transporte urbano, las mejoras no se plantean exclusivamente desde una visión particular, se ha de tener en cuenta también el conjunto de ayuntamientos afectados y plantear mejoras que afecten a todos. Por ello, entendemos que el primer gran esfuerzo a realizar por MCP y sus ayuntamientos es situar el uso de sus líneas en las mismas cifras en las que nos encontrábamos en 2019 y
plantear posteriormente las mejoras pertinentes.

Por todo ello, este pleno ACUERDA:

1. Instar a la MCP a que, en colaboración con los ayuntamientos implicados, realice campañas encaminadas a incrementar el uso del transporte público durante 2022.

2. Una vez alcanzadas las cifras de usuarios de 2019, implantar servicio nocturno en la L17.

El grupo municipal de Navarra Suma presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal de EH Bildu a la moción incluida en el punto 12º del orden del día y que ha sido registrada a las 13.24 horas del 23 de febrero de 2022, se presenta la siguiente enmienda de sustitución a la propuesta de acuerdo número dos.

PROPUESTA DE ACUERDO

2. Instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a retomar la implementación de la línea 17 nocturna en los términos que ya tenía previstos en el último trimestre de 2020.

Tras el debate, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal de EH Bildu a la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para solicitar nuevamente la implantación en Artiberri, de servicio nocturno de transporte público.

Segundo.- Rechazar la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal de Navarra Suma a la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal de EH Bildu.

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		

15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	4	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	4	8	5	0	0

13.- Ruegos y preguntas

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Daniel Cuesta, ha realizado tres preguntas al alcalde que han sido contestadas por el mismo.

La portavoz del grupo municipal de PSN, Pilar Moreno, ha realizado un ruego al alcalde.

El portavoz del grupo municipal de Unidas-IE-Podemos, Iñaki Bernal, ha realizado un ruego al alcalde.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:30 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 30 de marzo de 2022

En Berriozar, a 30 de marzo de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 23 de febrero de 2022

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de febrero de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 23 de febrero de 2022.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20220080, 20220082 a 20220083, 20220093 a 20220096, 20220098, 20220100 a 20220101, 20220104 a 20220106, 20220108, 20220116 a 20220119, 20220121 a 20220126, 20220129 a 20220130, 20220133 a 20220147, 20220150, 20220152 a 20220162, 20220166 a 20220176, 20220179, 20220181, 20220186 a 20220188, 20220190 a 20220194, 20220196,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación Modificación Presupuestaria 3/2022

Es intención de este Ayuntamiento ampliar las aplicaciones presupuestarias existentes en el Presupuesto General Único del ejercicio 2022 con número:
-1 13210 1200000 – RETRIB. POLICIA LOCAL
-1 13210 1600000 – SEGURIDAD SOCIAL POLICIA
-1 15333 1200000 – RETRIBUCIONES OBRAS
-1 15333 1600000 – SEGURIDAD SOCIAL OBRAS
-1 16300 1200000 – RETRIBUCIONES LIMPIEZA
-1 16300 1600000 – SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA
-1 17100 1200000 – RETRIBUCIONES JARDINES
-1 17100 1600000 – SEGURIDAD SOCIAL JARDINES
-1 32310 1310000 – RETRIBUCIONES ESCUELA INFANTIL
-1 32310 1600000 – SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA INFANTIL
-1 92000 1200000 – RETRIBUCIONES SERVICIOS GENERALES
-1 92000 1600000 – SEGURIDAD SOCIAL SERV.GENERALES

Esta actuación se realiza para llevar a cabo la modificación parcial de la Plantilla Orgánica. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda: ,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 3/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
1 13210 1200000	*RETRIB. POLICIA LOCAL*	41.684,22
1 13210 1600000	*SEGURIDAD SOCIAL POLICIA*	15.157,03
1 15333 1200000	*RETRIBUCIONES OBRAS*	2.964,53
1 15333 1600000	*SEGURIDAD SOCIAL OBRAS*	1.085,02
1 16300 1200000	*RETRIBUCIONES LIMPIEZA*	5.929,05
1 16300 1600000	*SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA*	1.986,23
1 17100 1200000	*RETRIBUCIONES JARDINES*	5.929,05
1 17100 1600000	*SEGURIDAD SOCIAL JARDINES*	2.170,03
1 32310 1310000	*RETRIBUCIONES ESCUELA INFANTIL*	2.018,97
1 32310 1600000	*SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA INFANTIL*	676,36
1 92000 1200000	*RETRIBUCIONES SERVICIOS GENERALES*	9.312,52
1 92000 1600000	*SEGURIDAD SOCIAL SERV GENERALES*	2.924,14
	TOTAL	**91.837,15 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	91.837,15 €
	TOTAL	**91.837,15 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

4.- Aprobación de la modificación presupuestaria 4/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2022, con número 1 32100 6320000 – RENOVACIÓN CUBIERTA COLEGIO MENDIALDEA.

Esta actuación se efectúa para la previsible renovación de la cubierta del Colegio Público, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 160.000,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 4/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
1 32100 6320000	RENOVACIÓN CUBIERTA COLEGIO MENDIALDEA	160.000,00 €
	TOTAL	**160.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	160.000,00 €
	TOTAL	**160.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 5/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear las siguientes aplicaciones presupuestarias, en el Presupuesto General Único del ejercicio 2022, con número 1 32100 6250001 – MOBILIARIO PATIO COLEGIO MENDIALDEA, 1 32100 6290000 – ADECUACIÓN PATIO COLEGIO MENDIALDEA y 1 32100 6220000 –MURAL PATIO COLEGIO MENDIALDEA.

Esta actuación se efectúa para la previsible Adecuación del patio del colegio público Mendialdea, compra de mobiliario y realización de un mural, por lo que, es necesario dotar estas nuevas aplicaciones presupuestarias con 49.500,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 5/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
1 32100 6250001	MOBILIARIO PATIO COLEGIO MENDIALDEA	20.000,00 €
1 32100 6290000	ADECUACIÓN PATIO COLEGIO MENDIALDEA	15.000,00 €
1 32100 6220000	MURAL PATIO COLEGIO MENDIALDEA	14.500,00 €
	TOTAL	**49.500,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	49.500,00 €
	TOTAL	**49.500,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 6/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2022, con número 1 15333 6390000 – ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CHOPERA.

Esta actuación se efectúa para la previsible adecuación de la chopera para una mejor accesibilidad, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 12.100,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 6/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
1 15333 6390000	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CHOPERA	12.100,00 €
	TOTAL	**12.100,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	12.100,00 €
	TOTAL	**12.100,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

7.- Aprobación del convenio con el Departamento de Educación para la renovación de la cubierta del colegio público Mendialdea.

Visto el texto del convenio remitido por el Departamento de Educación que tiene por objeto la realización de las obras de renovación de la cubierta del Colegio Público Mendialdea.

Teniendo en cuenta que el marco legal de las actuaciones municipales en materia de educación viene determinado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Espacio Urbano de 23 de marzo de 2022.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Berriozar para la renovación de la cubierta del colegio público de educación infantil y primaria “Mendialdea” de Berriozar.

Segundo.- Adoptar el compromiso de ejecución de las obras de renovación de parte de la cubierta del colegio público Mendialea y elementos traslúcidos de patios interiores cuya licitación se prevé realizar en el mes de mayo de 2022 y la ejecución de las obras se realizarán en los meses de julio y agosto, finalizando, en todo caso, antes del 1 de octubre de 2022.

Tercero.- Comunicar al Departamento de Educación que el proyecto de las referidas obras está en fase de redacción y no se puede precisar el coste total con exactitud, pero el presupuesto total estimado es de 160.000 € y las obras serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 1 32100 6320000 – RENOVACION CUBIERTA COLEGIO MENDIALDEA.

8.- Modificación Parcial de la Plantilla Orgánica

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 235.2 que la modificación de la plantilla orgánica requerirá el cumplimiento de los mismos trámites que los establecidos para su aprobación, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto el informe de Recursos Humanos, el acuerdo de modificación de complementos firmado con fecha 16 de diciembre de 2021 y el acta de la reunión mantenida el día 10 de febrero de 2022 entre el equipo de gobierno y la representación sindical.

Visto el informe de la Interventora en el que certifica la disponibilidad de crédito.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Estructura Municipal de 23 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Modificar los complementos de las siguientes plazas, quedando de la siguiente manera:

Área de secretaría (niveles D auxiliares administrativas):

- 050
- 073
- 051-072-75

- Complemento de puesto de trabajo= 34,26%
- Complemento de nivel= 15%

Área de obras, jardines y limpieza (niveles D empleados/as servicios múltiples):

- 014
- 065
- 079-80
- 115
- 114
- 116

- Complemento de puesto de trabajo= 23,00%
- Complemento de nivel= 15%
- Complemento de riesgo: 7%

Área de Escuela Infantil (niveles D limpiadoras):

- 93
- 99
- 112

- Complemento de puesto de trabajo= 12%
- Complemento de nivel= 15%
- Complemento de riesgo: 4%

Policía Municipal

- Auxiliar de policía

- Complemento específico= 45%
- Complemento de puesto de trabajo= 19,97%

➢023,025,026,029,032,033,061,068,069,074 (agentes de policía)

•Complemento específico= 45%
•Complemento de puesto de trabajo= 21,91%

➢055 (cabo policía municipal)

•Complemento específico= 45%
•Complemento de puesto de trabajo= 23,85%
•Complemento de jefatura=10%

➢071 (jefe policía municipal)
•Complemento específico= 45%
•Complemento de puesto de trabajo= 32,65%
•Complemento de jefatura=10%
•Complemento de especial disponibilidad=10%

Dichos complemento se harán efectivos con fecha 1 de enero de 2022.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

9.- Moción presentada por los grupos municipales Unidas-IE-Podemos, EH-Bildu y Navarra Suma acerca del proceso de descolonización del Sahara Occidental.

Los grupos abajo firmantes, presentamos en el Ayuntamiento de Berriozar la siguiente

MOCION

.

Exposición de motivos:

El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo potencia administradora según las Naciones Unidas y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un tremendo ataque con el apoyo anunciado por el gobierno de España al Plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.

Fue el pasado 18 de marzo cuando salía a la luz un comunicado de la Casa Real marroquí, asegurando que "España considera la iniciativa marroquí de autonomía, presentada en 2007, como la base más seria, creíble y realista para la resolución de este diferendo.

*En un contexto en el que el reino de Marruecos lleva incumpliendo el derecho internacional desde siempre, el gobierno de España ha apoyado el plan del gobierno de **Marruecos** que pretende anexionarse el Sahara Occidental*

El gobierno de España da un giro muy significativo al no respetar y actuar en contra de lo establecido por las resoluciones de la ONU que reconoce, en la resolución 690 del 29 de abril 1991, el derecho del pueblo saharaui a su autodeterminación y exige un referéndum.

La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharaui celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del

derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharaui a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauis a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos.

En definitiva, la posición expresada por el gobierno español está absolutamente en contradicción con la legitimidad internacional. Las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal de Justicia Europeo y todas las organizaciones regionales y continentales no reconocen ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

El Estado Español tiene una gran responsabilidad en la que fuera su provincia número 53 ya que Naciones Unidas consideró nulos los Acuerdos de Madrid de 1975, por los que España transfería de facto la soberanía a Marruecos y Mauritania. De hecho, Naciones Unidas ha seguido considerando a España como potencia administradora, a pesar de que Marruecos ha ejercido el control sobre el territorio.

El pueblo saharaui, su gobierno y el Frente Polisario han hecho un llamamiento urgente a las fuerzas políticas españolas y a todos los pueblos de España, para que presionen al gobierno español para que corrija su posición asumiendo sus responsabilidades originarias, no prescritas, de erradicar el colonialismo del Sáhara Occidental de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al disfrute del derecho de los pueblos sometidos a una dominación colonial a la autodeterminación e independencia.

Es por ello que se presentan los siguientes puntos de acuerdo:

1. *El Ayuntamiento de Berriozar apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU y el derecho internacional, incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar rechaza el apoyo del Gobierno de España al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU, incluido referéndum de autodeterminación del pueblo saharaui.*

3. *El Ayuntamiento de Berriozar se posiciona a favor de que el gobierno español reconozca la República Árabe democrática saharaui (RADS)*

4. *El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a seguir trabajando porque se cumpla la legalidad internacional sobre el pueblo saharaui y denunciando las vulneraciones de derechos humanos que sigue sufriendo.*

5. *El Ayuntamiento de Berriozar muestra su solidaridad con el pueblo saharaui.*

6. *El Ayuntamiento de Berriozar, muestra el rechazo a la decisión unilateral de PSOE sobre Sahara, dejando al pueblo Saharaui en desamparo ante la ocupación, la represión e incumplimiento de DDHH y expolio de sus recursos naturales por parte del Reino de Marruecos.*

7. *El Ayuntamiento de Berriozar emplaza al presidente Sánchez a informar detalladamente de este asunto y recuperar el acuerdo político seguido en esta cuestión y roto de forma incomprensible con la comunicación remitida al Rey de Marruecos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por los grupos municipales Unidas-IE-Podemos, EH-Bildu y Navarra Suma acerca del proceso de descolonización del Sahara Occidental.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				

2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM	X				
			Total	13	0	4	0	0

10.- Propuesta de Declaración Institucional presentada por el grupo municipal Navarra Suma de apoyo al pueblo saharaui.

La propuesta ha sido retirada del orden del día por haberse acordado una moción conjunta con los grupos municipales de Unidas-IE-Podemos y EH Bildu.

11.- Moción presentada por todos los grupos municipales sobre la invasión de Ucrania.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión del Gobierno de Rusia de atacar e invadir Ucrania ha provocado decenas de muertes, centenares de personas heridas y muchísimas personas que se están desplazando, huyendo de las bombas.

Los ataques persistentes llevados a cabo por el Gobierno de Rusia son una agresión completamente injustificada, de una gravedad inédita, y una violación flagrante del derecho internacional que pone en riesgo la seguridad global y la estabilidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.El Ayuntamiento de Berriozar denuncia el ataque militar de Rusia y reclama su cese inmediato y la retirada de sus fuerzas militares del territorio ucraniano.

2.El Ayuntamiento de Berriozar exige el cese inmediato de las hostilidades antes de que se multiplique el número de víctimas.

3.El Ayuntamiento de Berriozar hace un llamamiento a todos los actores para que busquen soluciones al conflicto bélico iniciado por Rusia.

4.El Ayuntamiento de Berriozar se reafirma en que la solución de las diferencias debe darse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, por las vías pacíficas y diplomáticas en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y mediante el diálogo político en base a los acuerdos de Minsk, firmados por todas las partes en 2014. Dichos acuerdos fueron auspiciados por la OSCE y suponen el marco para estabilizar la situación política en la zona.

5.El Ayuntamiento de Berriozar insta a las instituciones europeas a atender a las personas desplazadas de Ucrania que están buscando refugio en otros países europeos y muestra su voluntad de facilitar cualquier proceso de acogida que pueda darse en Berriozar.

6.El Ayuntamiento de Berriozar muestra todo su respaldo y solidaridad con el pueblo de Ucrania y con todas las víctimas del conflicto.

El grupo municipal de EH Bildu presenta la siguiente enmienda de adición a la moción:

7.El Ayuntamiento de Berriozar solicita la puesta en libertad del periodista Pablo González, que lleva más de un mes preso e incomunicado sin poder ver a su familia ni a su abogado, y al que no se le están respetando los derechos reconocidos en la legalidad internacional.

8.El Ayuntamiento de Berriozar solicita a la OTAN que no intervenga en el conflicto ni trate de condicionar los acuerdos de paz que puedan alcanzar las partes implicadas, en base a intereses geopolíticos.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por todos los grupos municipales sobre la invasión de Ucrania y la enmienda de adición presentada por el grupo municipal de EH Bildu.

Detalle de la votación.

Apartado: Moción presentada por todos los grupos municipales. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO 7 DE LA ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				

7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	4	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO 8 DE LA ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	8	0	0	0

12.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre la Korrika.

El Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la celebración de la vigésima segunda edición de la Korrika, que pasará por Berriozar el sábado 2 de abril tras la adquisición por parte del Ayuntamiento del tradicional kilómetro, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar muestra su apoyo a la 22ª edición de la Korrika como marcha a favor del euskera, lengua que es patrimonio de nuestra tierra y que no debe ser objeto de manipulaciones políticas.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar se desmarca de cualquier exhibición que pueda producirse durante la Korrika, tal y como ha ocurrido en anteriores ediciones, de fotografías e imágenes de presos de ETA que puedan ser consideradas como enaltecimiento del terrorismo y que nada tienen que ver con el objeto social de la Korrika.*

3. *Hacer llegar esta propuesta de acuerdo a las entidades organizadoras de la 22ª edición de la Korrika, así como a los medios de comunicación.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre la Korrika.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	8	0	0	0

13.- Ruegos y preguntas

El portavoz del grupo municipal de Unidas-IE-Podemos, Iñaki Bernal, ha repetido el ruego hecho al equipo de gobierno en la anterior sesión plenaria y el alcalde le ha contestado que el tema se tratará en la próxima Comisión de Estructura Municipal.

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Daniel Cuesta, ha comunicado que se han publicado dos convocatorias de subvención referentes a carriles bici y actividades culturales.

El alcalde le ha contestado que se estudiarán dichas convocatorias.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:00 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 27 de abril de 2022

En Berriozar, a 27 de abril de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de marzo de 2022

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de marzo de 2022.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210666, 20220091 a 20220092, 20220103, 20220107, 20220109 a 20220111, 20220113 a 20220114, 20220120, 20220132, 20220148 a 20220149, 20220151, 20220163 a 20220165, 20220177 a 20220178, 20220180, 20220182 a 20220185, 20220189, 20220195, 20220197 a 20220203, 20220205 a 20220237, 20220240 a 20220243, 20220246 a 20220252, 20220255 a 20220256,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación de la modificación presupuestaria 7/2022

Es intención de este Ayuntamiento incrementar el crédito de la siguiente aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único del ejercicio 2022 con número:

-1 33000 6250001 – EQUIPAMIENTO CULTURA

Esta actuación se realiza para llevar a cabo las distintas adquisiciones que se pretenden, de mobiliario para el servicio de cultura. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 20 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 7/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
1 33000 6250001	*EQUIPAMIENTO CULTURA*	10.000,00 €
	TOTAL	**10.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
8700012	*REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES*	10.000,00 €
	TOTAL	**10.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

4.- Anulación de obligaciones reconocidas por prescripción. Aprobación inicial.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de baja colectiva de obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, por un importe total de 23.584,36 euros.

Considerando que prescriben a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas sin que hayan sido reclamadas por los acreedores legítimos, por lo que se encuentran prescritas las obligaciones que constan en el expediente.

Considerando que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como se deduce del Informe emitido por la Intervención Municipal.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 20 de abril de 2022.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente CONTA_PRESCRIP/2022/1 de baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago, de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, cuyo detalle consta, como anexo, en el expediente, siendo el importe total, desglosado por ejercicios, el siguiente:

Ejercicio	Importe operaciones presupuestarias
2011	415,95
2012	79,59
2013	898,18
2014	2.798,81
2015	3.121,93
2016	7.410,31
2017	8.859,59
TOTAL	**23.584,36**

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo y deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para la Escuela Infantil Urtxintxa

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña en suscribir un acuerdo marco de colaboración para las vecinas y vecinos del municipio de Juslapeña puedan acceder a la Escuela Infantil Urtxintxa gestionada por el Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 20 de abril de 2022.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamiento de Berriozar y Juslapeña para la Escuela Infantil Urtxintxa, que se adjunta como anexo.

Segundo: Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Juslapeña a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero: Nombrar a Raúl Maiza González y Mª Sagrario Ortigosa Lekunberri como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

6.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Atez para la Escuela Infantil Urtxintxa

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berriozar y Atez en suscribir un acuerdo marco de colaboración para las vecinas y vecinos del municipio de Atez puedan acceder a la Escuela Infantil Urtxintxa gestionada por el Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal del 20 de abril de 2022.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamiento de Berriozar y Atez para la Escuela Infantil Urtxintxa, que se adjunta como anexo.

Segundo: Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Atez a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero: Nombrar a Raúl Maiza González y Mª Sagrario Ortigosa Lekunberri como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

7.- Designación de la comisión municipal encargada de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Berriozar y Pamplona.

Vista la Resolución 4E/2020, de 8 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se inician los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Pamplona y sus limítrofes en cuyo punto primero se resuelve que por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales se inicien los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las varias líneas límite jurisdiccionales intermunicipales entre las que se encuentra Pamplona-Berriozar.
Considerando que en el punto segundo de la referida resolución se solicita al Ayuntamiento de Berriozar la designación de una comisión municipal a los efectos de su colaboración y refrendo de los trabajos referidos y que dicha comisión debe estar formada por el Alcalde, tres concejales o concejalas, la Secretaria de la corporación y la persona que designe el Ayuntamiento como Perito.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Designar como miembros de la comisión municipal encargada de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Berriozar y Pamplona a las siguientes personas:

-El Alcalde, Raúl Maiza González.
-Los y las concejalas Daniel Cuesta Castañeda, Pilar Moreno De la Chica e Ignacio Bernal Lunbreras.
-El arquitecto municipal Ricardo Pascual Ustárroz como perito.
-La secretaria municipal Natalia Rodríguez Aguado.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación.

8.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores.

El grupo municipal Socialista de Berriozar al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en el próximo pleno la siguiente moción:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, próximamente va a aprobar una convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores socioculturales, que intervengan en los proyectos de inclusión de los centros públicos de enseñanza de la Comunidad foral para el curso 2022-2023. Estas ayudas van dirigidas a prevenir el absentismo, el fracaso escolar o el riesgo de exclusión social del alumnado.

Como es sabido esta ayuda va dirigida a los Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales y está financiada por el Fondo Social Europeo.

La figura de promotor escolar trabaja en red con colectivos e instituciones implicadas en la inclusión social y educativa, activa la participación educativa de las familias y del alumnado en situación de absentismo escolar, para lograr una inclusión plena, también facilita la creación de un clima de convivencia adecuado en los centros educativos, con especial atención a la promoción de actitudes positivas e interacción social entre grupos de diferentes culturas y minorías.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berriozar,

ACUERDA:

Solicitar una vez más al presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña se sume a esta convocatoria ya que es una demanda tanto de este Ayuntamiento como de la dirección del Instituto de nuestro pueblo ya que en estos últimos años no ha realizado dicha solicitud.

Tras el debate, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores.

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la colocación de cámaras de seguridad en el Colegio Público Mendialdea para evitar actos vandálicos.

El grupo municipal Socialista de Berriozar presenta en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido los actos vandálicos en centros educativos es un problema que nos afecta directamente, y es una responsabilidad nuestra velar para que estos actos no ocurran, sobre todo porque creemos que espacios donde hay niños y niñas hay que cuidarlos porque es nuestro deber como institución.

Últimamente se han producido actos vandálicos en nuestro centro escolar, varios destrozos como son rotura de ventanas, de cristales, pintadas, y destrozos en las jardineras de la entrada al centro.

Creemos que hay que tomar medidas efectivas y disuasorias, como pueden ser colocar medidas de seguridad, siempre cumpliendo escrupulosamente la ley.

*Partimos de la base de que la **grabación solo se puede hacer con fines relacionados con la seguridad**, siendo siempre una **medida proporcional con respecto a la infracción que se quiere evitar**, en este caso evitar los actos vandálicos y para mejorar la seguridad del centro.*

***Hemos realizado varias consultas y existe la posibilidad de que el Ayuntamiento sea quien adquiera e instale las cámaras de videovigilancia**, ya que entre sus competencias está el mantenimiento de los centros y también la seguridad, por lo que en el pleno solicitamos que se explore esta posibilidad dado que sería la más rápida y efectiva".*

Por todo lo expuesto se acuerda:

1_El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a colocar cámaras de seguridad en el Colegio Mendialdea de Berriozar para evitar actos vandálicos, una medida disuasoria para acabar con este tipo de actos.

El grupo municipal de Navarra Suma presenta la siguiente enmienda de adición quedando el punto de acuerdo con la siguiente redacción:

1_El Ayuntamiento de Berriozar, previo informe de policía municipal y de la comunidad educativa, se compromete a colocar cámaras de seguridad en el Colegio Mendialdea de Berriozar para evitar actos vandálicos, una medida disuasoria para acabar con este tipo de actos.

Tras el debate se deja la moción sobre la mesa para trabajarla junto a la comunidad educativa.

10.- Ruegos y preguntas

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Daniel Cuesta, ha realizado un ruego a la concejala de educación.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:11 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 25 de mayo de 2022

En Berriozar, a 25 de mayo de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia de la Sra. Teniente Alcalde 1ª Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	No
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16. Ausentes: 1.

Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

Por ausencia del alcalde preside la sesión la Sra. Teniente Alcalde 1ª Dª Mª Carmen Nadales Ramírez.

La Sra. Presidenta abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de abril de 2022

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de abril de 2022.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20200303, 20200306, 20200587, 20220253 a 20220254, 20220257 a 20220261, 20220263 a 20220266, 20220268 a 20220283, 20220286 a 20220287, 20220290 a 20220295, 20220299 a 20220312, 20220314 a 20220315, 20220319 a 20220330, 20220332,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 8/2022

Es intención de este Ayuntamiento ampliar la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único de 2022 con número 1 32100 6220001 – OBRAS COLEGIO MENDIALDEA.

Esta actuación se realiza para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la realización de distintas obras en el colegio público Mendialdea, tales como la reparación de grietas en el patio, la adecuación de dos aulas o la instalación de una pérgola, entre otras. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 8/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 32100 6220001	OBRAS COLEGIO MENDIALDEA	84.000,00 €
TOTAL		**84.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	84.000,00 €
TOTAL		**84.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

4.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 9/2022

Es intención de este Ayuntamiento ampliar las aplicaciones presupuestarias existentes en el Presupuesto General Único de 2022 con número 1 31100 2279904 – CONTROL COLONIAS FELINAS y 1 33210 2219900 – FONDOS BIBLIOGRAFICOS.

Esta actuación se realiza para incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias destinadas al control de las colonias felinas en el municipio por un lado, y a la adquisición de libros, por otro. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 9/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 31100 2279904	CONTROL COLONIAS FELINAS	10.000,00 €
1 33210 2219900	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	2.000,00 €
TOTAL		**12.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12.000,00 €
TOTAL		**12.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

5.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 10/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 23110 7630000 – APORTACION CAPITAL MSSB.

Esta actuación se realiza para a la aportación de capital a llevar a cabo para la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Base, para la adquisición y renovación de equipos informáticos, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 2.745,73 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 10/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 23110 7630000	APORTACION CAPITAL MSSB	2.745,73 €
TOTAL		**2.745,73 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.745,73 €
TOTAL		**2.745,73 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

6.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 11/2022

Es intención de este Ayuntamiento ampliar las aplicaciones presupuestarias existentes en el Presupuesto General Único de 2022 con número 1 15333 6320000 – PLACAS FOTOVOLTAICAS y 1 32100 6320000 – RENOVACION CUBIERTA COLEGIO MENDIALDEA.

Esta actuación se realiza para incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias destinadas a la instalación de placas fotovoltaicas en la Casa Consistorial, por un lado y a la renovación de la cubierta del colegio público Mendialdea, por otro. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 9/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 15333 6230000	PLACAS FOTOVOLTAICAS	12.000,00 €
1 32100 6320000	RENOVACION CUBIERTA COLEGIO MENDIALDEA	40.000,00 €
TOTAL		**52.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	52.000,00 €
TOTAL		**52.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

7.- Aprobación del Plan Socio Comunitario de Infancia y Juventud de Berriozar

En noviembre de 2021 comenzó la presentación del Plan Socio Comunitario de Infancia y Juventud de Berriozar en la comisión de juventud conformada por grupos políticos, asociaciones juveniles, jóvenes independientes, concretándose un plazo para realizar aportaciones al plan.

En la Comisión de Infancia y Juventud celebrada el 24 de marzo de 2022 se dio el visto bueno al Plan Socio Comunitario de Infancia y Juventud de Berriozar que recogió la mayoría de las aportaciones realizadas y posteriormente se sometió a participación pública mediante la publicación del mismo en la página web municipal y redes sociales, así como la celebración de varias sesiones explicativas abiertas a toda la comunidad.

El plan recoge las estructuras fundamentales que sustentan el trabajo comunitario para desarrollarlo y se ha elaborado a partir del trabajo que el programa socioeducativo de juventud ha realizado a lo largo de los últimos años, junto con el trabajo con infancia en la ludoteca, los campamentos urbanos, etc.

Un equipo técnico de profesionales de las dos áreas (infancia y juventud), ha sido el responsable de sistematizar el trabajo social y educativo y redactar un documento sintético que permita gestionar procesos técnicos y administrativos en el desarrollo del plan.

El documento recoge la definición del servicio, el encuadre institucional, los objetivos, la metodología, la organización, los recursos y el método de evaluación. Incluye la dimensión comunitaria y la municipal ya que el Plan Socio Comunitario de Infancia y Juventud de Berriozar como servicios del siglo XXI responde a coordenadas de funcionamiento y desarrollo de lo “público” ajustadas a la realidad comunitaria compleja y diversa donde se inserta.

El Plan Socio Comunitario de Infancia y Juventud es una unidad técnica compuesta por especialistas en infancia y juventud que trabajan desde un enfoque de Derechos para con este sector, interviniendo en sus procesos de desarrollo. Se les ofrecen herramientas y espacios en los que pueden desarrollar sus inquietudes e iniciativas de forma autónoma, generando así, procesos de empoderamiento.

Las niñas, niños y jóvenes del pueblo son y serán las principales protagonistas, trabajando con ellas y ellos desde la educación no formal. La función es, por un lado, la de ofrecer asistencia técnica a esas inquietudes e iniciativas, haciéndolas viables y reales. Por otro lado, trabajando la promoción de la propia infancia y juventud, que sean ellas y ellos capaces de ver y valorar las dificultades que tienen, jugando el Plan un papel de facilitador, fomentando procesos de empoderamiento y resilencia, dotándoles de herramientas y generando espacios para ellas y ellos. Así se convierten en garantes de su bienestar, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida, además de trabajar la prevención. Un proceso que se podría resumir en tres palabras, gestión, cogestión y autogestión. Un camino que se inicia en la Ludoteca y en el programa de infancia sigue en el Gaztegune con la preadolescencia-adolescencia con la asunción progresiva de responsabilidades adaptada a su momento de vida y florece con una mayor autonomía en el periodo de

la juventud al que pertenece tanto el Gaztegune como el Gaztetxe como espacios municipales públicos, las bajeras, la calle,..

El Plan garantiza una coherencia en la intervención municipal con infancia y juventud, en sus diversas realidades y en los propios procesos de transición, desde una perspectiva integral, atendiendo a toda la población y poniendo el acento en las realidades más vulnerables.

Las relaciones con las y los vecinos de Berriozar en su conjunto, se construirán y fundamentarán en la cercanía, la accesibilidad, el buen trato, la solidaridad y la horizontalidad, siempre desde una perspectiva de igualdad de oportunidades.

Es una obra colectiva e inacabada por lo que periódicamente será imprescindible revisar y actualizar los contenidos.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Infancia y Juventud del 16 de mayo de 2022.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el Plan Socio Comunitario de Infancia y Juventud de Berriozar.

8.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu sobre el ciclo educativo 0-3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 0-3 es un ciclo educativo, sin ninguna duda, pero las características de su gestión, asumida mayoritariamente por los ayuntamientos, y las condiciones laborales del personal difieren del resto de ciclos y etapas educativas asumidas por el Departamento de Educación.

En los últimos años se han dado pasos sustanciales en la rebaja de tarifas a las familias y también se ha incrementado la financiación recogida en la partida destinada para este ciclo desde 2016, tras los recortes de años anteriores. Se ha creado asimismo un Servicio específico en el Departamento de Educación y se prevé próximamente el traslado de la titularidad de las siete escuelas infantiles del Gobierno de Navarra del Departamento de Derechos Sociales a Educación.

No obstante, sigue siendo un ciclo con gran dispersión y características muy diferentes, existiendo un largo camino por recorrer para favorecer la gratuidad, universalidad y la dignificación de las escuelas infantiles en lo que respecta a las condiciones laborales, previsión de rebaja de ratios, elección de modalidad lingüística, etc.

En la pasada legislatura la FNMC constituyó un grupo de trabajo para analizar la situación de las escuelas de 0 a 3 años, cuyas conclusiones fueron trasladadas al Departamento de Educación. Entre las que trasladó aquel grupo de trabajo destaca la necesidad de ajustar los modelos de financiación y gestión del servicio.

En esta línea, recientemente se ha formado un grupo de trabajo con representantes municipales para abordar cuestiones relacionadas con el servicio 0-3.

En la recién aprobada Ley Foral que regula la distribución del Fondo de Transferencias Corrientes el módulo de ciclo 0-3 es un índice de un apartado de distribución del fondo, quedando excluida la variable relativa a la suficiencia financiera.

De hecho, la Ley Foral 6/2022, de 22 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, recoge en su Disposición adicional única la necesidad de clarificación de la distribución competencial de las entidades locales que prevea la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las competencias que, en su caso, se les atribuyan.

Es decir, existe un criterio para la distribución del fondo dentro del apartado denominado Fondo módulos-servicios, pero la financiación para el desarrollo del servicio dependerá de los convenios que suscriban el Departamento de Educación y los ayuntamientos. La realidad es que el sistema de financiación de los módulos resulta insuficiente y no se corresponde con el coste real del servicio, ya que los ayuntamientos deben asumir en su totalidad los sobrecostes que

se encuentran fuera del módulo (cobertura de bajas, antigüedad, la mayoría de refuerzos…). Una situación que penaliza especialmente a los ayuntamientos que apuestan por la gestión pública directa. Por tanto, corresponde a Educación adaptar los módulos y aumentar la financiación.

Siendo ésta la situación, la Plataforma 0-3 de Navarra también está llevando a cabo numerosas iniciativas que recogen diferentes reivindicaciones en torno al servicio, tales como ratios, módulos de financiación, gestión pública, no fracturar el ciclo mediante aulas de 2 años, condiciones de trabajo, etc.

Por todo ello,

1. *El Ayuntamiento de Berriozar apuesta por la dignificación del ciclo 0-3 como ciclo educativo que vaya encaminada a la calidad, universalidad, gratuidad y mejora de las condiciones de este ciclo.*

2.El Ayuntamiento de Berriozar apoya la iniciativa de la FNMC e insta a la creación de una Mesa de Trabajo con Ayuntamientos, Gobierno de Navarra, sindicatos, grupos representados en el Parlamento de Navarra y la Plataforma 0-3, comprometiéndose activamente a realizar sus aportaciones para la mejora del ciclo.

3.El Ayuntamiento de Berriozar insta al Departamento de Educación a reajustar el cálculo de los módulos al coste real para equilibrar la cuantía que deben asumir los ayuntamientos y garantizar un sistema de financiación adecuado y estable mientras se determina la total clarificación de la competencia.

4.El Ayuntamiento de Berriozar insta al Departamento de Educación a cumplir en tiempo y forma todos los acuerdos suscritos en relación a este ciclo educativo.

Tras el debate, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH Bildu sobre el ciclo educativo 0-3.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	12	4	0	0	0

9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre el Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por le que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de _Berriozar presenta para su debate en Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio celebramos el Día Internacional contra la Homofobia la Bifobia y la Transfobia y desde el PSOE nos sumamos, como cada año, a todas las acciones reivindicativas que se realizan durante esta jornada para denunciar la discriminación y el odio provocados por la LGTBI-fobia de la que diariamente son víctimas las personas del colectivo en todo el mundo.

Este 2022, con el lema "Nuestros Cuerpos, Nuestras Vidas, Nuestros Derechos", las organizaciones internacionales para la defensa de los derechos del colectivo LGTBI que forman parte de IDAHO, reclaman el derecho de todas las personas a expresar libremente la orientación y la identidad sexual sin sufrir por ello ningún tipo de violencia ni discriminación, exigiendo, además, el fin de las terapias de conversión y de la esterilización forzada de estas personas.

Lamentablemente, aún siguen siendo más los países en los que existen disposiciones que penalizan los actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo -69- que los que incorporan a sus ordenamientos leyes de protección para el colectivo.

Además, en 6 países, la pena de muerte es el castigo legalmente prescrito para las relaciones sexuales homosexuales, mientras que en otros cinco, diversas fuentes informan de que podría imponerse la misma pena.

La mayoría de la población mundial vive en países en los que no existe ningún tipo de legislación para la protección del colectivo, y más de un tercio en países donde la homosexualidad está criminalizada de algún modo, números totalmente inasumibles en pleno S.XXI.

Nuestro país se convirtió en referente internacional en materia de protección de derechos del colectivo gracias a todos los avances legislativos que se han producido a lo largo de este siglo, como la Ley del Matrimonio Igualitario, la Ley reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, o las diferentes leyes LGTBI y trans que se han ido aprobando en las comunidades autónomas.

Actualmente somos el octavo país del mundo en esta materia, pero con la aprobación de la Ley de Igualdad de Trato y no Discriminación (Ley Zerolo) que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria y de la próxima ley LGTBI y Trans, volveremos a convertirnos en referentes mundiales regulando temas tan importantes como la prohibición de las terapias de conversión y el derecho a la reparación de las víctimas de discriminación ante acciones que no son constitutivas de delito pero que se podrán sancionar por la vía administrativa.

De nuevo, es un Gobierno encabezado por un presidente socialista el que mantiene el compromiso con los colectivos de acabar con la lacra de la discriminación y los delitos de odio, porque no debemos olvidar que pese a tener un potente aparato legislativo de protección del colectivo; las vejaciones, los insultos, la discriminación, la violencia, las amenazas y las agresiones son algunos de los actos a los que lamentablemente se tienen que enfrentar a diario muchas personas de nuestro país por el simple hecho de ser como son y amar a quien quieren amar.

Aunque todavía no contamos con datos desagregados por tipo de delito, sí que sabemos que el año 2021 se produjo un incremento del total de los delitos de odio de más del 40% respecto al 2020, recibiendo, según datos del Ministerio del Interior 1802 denuncias por delitos de odio (530 más que el año anterior) lo cual supone un triste récord en la serie histórica desde que se contabilizan estos hechos.

Ante estos resultados, el Ministerio del Interior presentó el pasado mes de abril el Segundo Plan de Acción contra los Delitos de Odio 2022-2024 con el que pretende corregir todas estas deficiencias y hacer aflorar todos los delitos de odio que ocurren en realidad, garantizando un trato adecuado a las víctimas y creando unidades específicas dentro de la policía para combatir estos delitos.

El plan, que está dotado con más de un millón de euros, comprende 8 líneas de acción que tienen a las víctimas de los delitos de odio como eje prioritario; y por ello, dos de estas líneas son: mejorar la asistencia y el apoyo a las víctimas e impulsar la formación la sensibilización y la concienciación de los miembros de las FCSE.

Los delitos y la discriminación contra el colectivo LGTBI son una lacra social que el gobierno socialista de Pedro Sánchez tiene el firme compromiso de combatir hasta que no quede ni uno sólo.

Por todo ello, desde el PSOE nos sumamos un año más a las reivindicaciones del colectivo en este día y animamos a todos nuestros militantes y simpatizantes a hacer lo mismo, porque una sociedad que no discrimina es una sociedad mejor para todos y todas.

A las 19:14 horas se realiza un receso para intentar acordar un texto entre todos los grupos municipales.

A las 19:35 horas se reanuda la sesión.

Se presenta la siguiente enmienda de sustitución a la moción presentada:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Con motivo de las diferentes reivindicaciones vinculadas al 17 de mayo y 28 de junio, el Ayuntamiento de Berriozar no tolera y no tolerará ningún tipo de agresión homo-lesbo-transfóbicas y llevará a cabo cuantas acciones considere para la formación en el respeto y reconocimiento de la diversidad.

Tras el debate, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la enmienda de sustitución a la moción presentada por el grupo municipal PSN sobre el Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	12	4	0	0	0

10.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre el Día de Europa.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por le que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de _Berriozar presenta para su debate en Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de mayo, conmemorando el 72º aniversario de la Declaración de Schuman, se celebró el Día de Europa. Este año se enmarca en el Año Europeo de la Juventud, un año dedicado a las personas jóvenes europeas, y en especial, a su esfuerzo realizado a lo largo de la pandemia de la Covid-19.

Hace 72 años que se pusieron los cimientos de la actual Unión Europea. Un proyecto común y conjunto cuya necesidad e importancia ha vuelto a quedar latente ante las crisis sanitarias, económicas, sociales e internacionales que hemos vivido en los últimos dos años. Ante las cuales la Unión ha estado más que a la altura, dejando claro la necesidad de potenciar el proyecto europeo y con ello, nuestras democracias y nuestros sistemas de bienestar.

Sin embargo, en esta ocasión las soluciones han sido diametralmente distintas a través de una respuesta rápida, social y solidaria basada en los fondos de recuperación Next Generation EU. Volviendo a asentar una Unión Europea fuerte y sólida con capacidad de acción ante las problemáticas comunes y capaz de dar respuesta a los problemas de la ciudadanía, especialmente a la gente joven.

En este sentido, la Comisión Europea fijó cuatro objetivos a abordar en este Año Europeo de la Juventud: renovar las perspectivas positivas de los jóvenes, prestando especial atención a los efectos negativos que ha tenido sobre ellos la pandemia de COVID-19 y, al mismo tiempo, destacar cómo las transiciones ecológica y digital y otras políticas de la Unión ofrecen oportunidades para los jóvenes; empoderar y apoyar a los jóvenes, también a través del trabajo en el ámbito de la juventud, especialmente a aquellos con menos oportunidades; ayudar a los jóvenes a comprender mejor y fomentar activamente las diversas oportunidades de que disponen derivadas de las políticas públicas a nivel de la Unión, nacional, regional y local e integrar la política de la juventud en todos los ámbitos políticos pertinentes de la Unión en consonancia con la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027. Cuatro metas que fijan una línea de trabajo a seguir y promover por parte del resto de gobiernos y administraciones. Siendo capaces de generar oportunidades a la gente joven para desarrollar sus proyectos de vida personales y convertirse en ciudadanía activa y comprometida a través de políticas públicas de juventud en todos los ámbitos políticos pertinentes.

Para conmemorar el día de Europa y promover iniciativas, cauces de participación y propuestas juveniles en Navarra en el Año Europeo de la Juventud 2022, el Ayuntamiento de Berriozar:

ACUERDA

1. *El Ayuntamiento de Berriozar considera necesario promover e impulsar iniciativas y acciones políticas y ciudadanas en el marco del Año Europeo de la Juventud 2022.*
2. *El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta la necesidad de introducir una perspectiva joven en las inversiones financiadas por los fondos europeos Next Generation, con el fin de atajar las problemáticas crónicas que afectan a la juventud navarra.*
3. *El Ayuntamiento de Berriozar considera que es necesario crear e impulsar vías y cauces de participación juvenil que apuesten por una democracia más participativa y unas instituciones más accesibles donde la juventud tenga un papel transcendental, en línea con las conclusiones obtenidas de la Conferencias sobre el Futuro de Europa (COFOE).*
4. *El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta la necesidad de fomentar iniciativas y actividades que afiancen el sentimiento europeísta entre la juventud navarra y apuesten por un mayor conocimiento de las instituciones europeas por parte de la ciudadanía navarra.*

Tras el debate, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSN sobre el Día de Europa.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU			X		
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU			X		
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU			X		
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU			X		
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU			X		
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU			X		
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU			X		
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-			X		
			Total	4	0	12	0	0

El grupo municipal de EH Bildu solicita la inclusión por urgencia de una moción en el orden del día.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la urgencia e incluir la siguiente moción en el orden del día:

El pasado 22 de mayo tuvo lugar la celebración del 84 aniversario de la fuga del Fuerte San Cristóbal, que recuerda el asesinato de 220 presos por parte del ejército franquista y milicias requetés y falangistas.

El día de víspera algunos carteles que señalan el "Recorrido de la Memoria", instaurado por este Ayuntamiento el año pasado, aparecieron pintados y deteriorados con inscripciones de carácter fascista.

Ante estos hechos el Ayuntamiento quiere:

- *Mostrar su total rechazo a este ataque político y vandálico,*
- *Manifestar su voluntad de seguir reconociendo la dignidad de los presos asesinados en el fuerte por los medios que considere oportunos,*
- *Hacer suyos los valores de libertad e igualdad que enarbolaron los republicanos del 36 y seguir ejerciéndolos hoy día.*

Tras el debate, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH Bildu.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	12	4	0	0	0

La concejala Arantxa Ríos ha abandonado la sesión por motivos personales.

11.- Ruegos y preguntas

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Daniel Cuesta, ha realizado un ruego al presidente de la Comisión de Espacio Urbano.

La portavoz del grupo municipal de PSN, Pilar Moreno, ha realizado una pregunta al equipo de gobierno.

La concejala de cultura y educación, Saki Ortigosa le responde que toma nota y ya se le contestará.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:16 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 29 de junio de 2022

En Berriozar, a 29 de junio de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de mayo de 2022

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de mayo de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de mayo de 2022.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU				X	
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				

8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	16	0	0	1	0

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20220238 a 20220239, 20220262, 20220284 a 20220285, 20220288 a 20220289, 20220296 a 20220298, 20220316 a 20220318, 20220331, 20220333, 20220336 a 20220337, 20220340 a 20220360, 20220363 a 20220365, 20220368, 20220370 a 20220373, 20220375, 20220380 a 20220384, 20220387 a 20220389, 20220391 a 20220392, 20220394 a 20220395, 20220397 a 20220400, 20220402 a 20220404, 20220406 a 20220407, 20220411 a 20220413,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

El concejal Xabier Lasa Gorraiz se incorpora a la sesión,

3.- Declaración institucional para la adhesión a la campaña del Gobierno de Navarra para visibilizar a las personas LGTBI+ con motivo del 28J.

El Ayuntamiento de Berriozar se adhiere a la campaña de Gobierno de Navarra:

Con orgullo seguimos aquí, la campaña del Gobierno de Navarra para visibilizar a las personas mayores LGTBI+ con motivo del 28-J

"El 28 de junio conmemoramos el Día Internacional del Orgullo LGTBI+. Una fecha para poner en valor la diversidad sexual y de género. Han pasado 53 años desde que en 1969 ocurriesen los disturbios de Stonewall (Nueva York), durante los cuales las personas LGTBI+ se plantaron ante una sociedad que no las entendía y condenaba a la clandestinidad e invisibilidad social. Dichos acontecimientos generaron las primeras organizaciones activistas en pro de los derechos y libertades de las personas LGTBI+.

En Navarra, el primer Orgullo LGTBI+ se celebró en 1980 en Tudela, de la mano de las Lesbianas Feministas de la Coordinadora Feminista de Navarra. No fue hasta dos años después, en 1982, cuando se celebró en Pamplona por primera vez de la mano de los colectivos LGTBI+, que estaban empezando a articularse en nuestra Comunidad Foral. Hoy, el movimiento continúa con fuerza, y el colectivo de personas LGTBI+ esperan del conjunto de las Administraciones Públicas que estemos a la altura de sus demandas y expectativas.

Pero lo logrado y conseguido, no hubiera sido posible sin todo el trabajo de quienes nos precedieron y allanaron el camino. Por eso este año, desde el Gobierno de Navarra queremos valorar a todas aquellas personas que reivindicaron y defendieron la diversidad sexual y de género cuando más difícil era hacerlo. Quienes hoy, pueden decir: "Con

orgullo… seguimos aquí", lema de la campaña del Gobierno de Navarra en torno al 28-J en honor a todas ellas. Gracias a su valentía, hoy las personas LGTBI+ pueden vivir con mayor libertad su orientación sexual o identidad de género.

Es importante mostrar al conjunto de la ciudadanía que las personas mayores LGTBI+ existen, que la orientación sexual o la identidad de género no cambia con el paso de los años y que, para cuidar correctamente de ellas, es necesario romper con la presunción de heterosexualidad e identidad cisgénero que tan interiorizadas tenemos en nuestra sociedad.

Se ha avanzado mucho desde aquellos inicios, pero todavía queda trabajo por delante para alcanzar la igualdad social de las personas LGTBI+. Por eso, el Gobierno de Navarra reafirma su compromiso para seguir trabajando por el impulso de políticas públicas que beneficien al conjunto de la ciudadanía navarra, incluidas las personas LGTBI+.

La diversidad sexual y de género es una cuestión de Derechos Humanos que beneficia a toda la ciudadanía, y en la que no se puede ni se debe permitir ningún tipo de retroceso. Por todo ello, desde el Gobierno de Navarra y ayuntamiento de Berriozar, queremos animar a la ciudadanía a que este 28 de junio participe en los actos del Orgullo LGTBI+, llenando los espacios públicos de color y de reivindicaciones, para hacer así de Navarra una tierra mucho más igualitaria y diversa".

La corporación municipal por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la declaración institucional para la adhesión a la campaña del Gobierno de Navarra para visibilizar a las personas LGTBI+ con motivo del 28J

4.- Aprobación del expediente administrativo para la puesta en marcha del servicio de Centro de Día del Ayuntamiento de Berriozar y encargo de la gestión de los servicios de envejecimiento/vida activa, Promoción de la Autonomía y Respiro Familiar y Centro de Día a la sociedad municipal Berrikilan, S.L.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 30 de noviembre de 2011 se acordó la constitución de la sociedad limitada unipersonal Berrikilan, S.L. con capital social íntegramente desembolsado por el Ayuntamiento de Berriozar.

Con fecha 14 de mayo de 2013 se publica en el Portal de Contratación de Navarra la declaración de la sociedad pública Berrikilan, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Por acuerdo de pleno de septiembre de 2016 se modificaron los estatutos de dicha sociedad para considerarla medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento para poder encomendarle la gestión de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Berriozar y actividades relacionadas con la tercera edad y asimismo poder ser considerada sin ánimo de lucro de carácter deportivo y social.
Tal como consta en los vigentes estatutos la actividad principal de la sociedad es la prestación de los servicios de gestión de las instalaciones deportivas de Berriozar y actividades relacionadas con la tercera edad.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en el mismo y sólo podrá hacerse uso de la gestión mediante sociedad mercantil local, cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que la gestión por la propia Entidad Local o mediante organismo autónomo local.
Consta en el expediente la correspondiente memoria justificativa, así como el informe de la interventora local referente a la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En virtud de lo anterior, considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Roral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, en el artículo 85 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 16 de junio de 2022.

La corporación municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente administrativo para la asunción de la gestión del servicio Programa de envejecimiento/vida activa, Programa de Promoción de la Autonomía y Respiro Familiar y Programa Centro de Día.

Segundo.- Aprobar el encargo de la gestión del servicio de Programa de Envejecimiento/vida activa, Programa de promoción de la autonomía y Respiro Familiar y Programa Centro de Día desde el 1 de septiembre de 2022 y por un plazo de cinco años, prorrogable, a la sociedad municipal Berrikilan, S.L. en los términos que figuran en el documento de condiciones para este encargo.

Tercero.- Publicar el presente encargo en el Portal de Contratación de Navarra.

5.- Aprobación del reglamento de régimen interno del centro de día rural "Iruñalde".

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de berriozar ha aprobado el expediente para la puesta en marcha de un centro de día en Berriozar.

Teniendo en cuenta que hay que aprobar un reglamento para la regulación de dicho centro.

Habiendo sido informado favorablemente el asunto en la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 16 de junio de 2022.

La corporación municipal por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar el reglamento de régimen interno del centro de día rural "Iruñalde".

6.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización del servicio de Centro de Día

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Berriozar va a implantar el servicio de centro de día es necesario aprobar la correspondiente ordenanza para regular los precios públicos del servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 22 de junio de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

La corporación municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización del servicio de Centro de Día.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo. Para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

7.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021.

La Cuenta General del ejercicio 2021 fue informada favorablemente el día 3 de junio de 2022 por la Comisión de Estructura municipal que actúa como Comisión Especial de Cuentas. El expediente ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, con arreglo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y no habiéndose formulado ninguna reclamación, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General y el inventario del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio 2021, cuyos indicadores más significativos son:

-Resultado Presupuestario: 80.335,79 euros.
-Resultado Presupuestario después de Ajustes: 80.335,79 euros.

-Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada: 0,00 euros.
-Remanente de Tesorería por Recursos Afectados: 29.492,53 euros.
-Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 4.563.057,86 euros.

-Ahorro Bruto: 550.706,92 euros.
-Ahorro Neto: 550.706,92 euros.

Segundo.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Berrikilan, S.L., correspondientes al ejercicio 2021, cuyo resultado del ejercicio ha sido de 3.025,58 euros.

Tercero.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Usalanda Gestión Pública, S.L., correspondientes al ejercicio 2021, cuyo resultado del ejercicio ha sido de 29.124,77 euros.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO DE ACUERDO TERCERO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

8.- Aprobación de la modificación presupuestaria 13/2022.

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 34100 4230000 – TRF. EXPLOTACIÓN BERRIKILAN.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la transferencia corriente y extraordinaria para la empresa pública Berrikilan, incluida en las condiciones reguladoras del Encargo aprobado por el Pleno con fecha 21 de diciembre de 2021. Por ello, es necesario dotar esta nueva partida con 116.000,00 euros. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes del Gerente de la empresa pública Berrikilan, S.L., el de Alcaldía y el de Intervención.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 22 de junio de 2022.

La corporación municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 13/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 34100 4230000	TRF. EXPLOTACIÓN BERRIKILAN	116.000,00 €
TOTAL		**116.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	116.000,00 €
TOTAL		**116.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento y pago de la aportación al déficit de 116.000,00 euros a la empresa pública Berrikilan, S.L., por concepto de “transferencia de explotación”.

9.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 14/2022

Es intención de este Ayuntamiento ampliar la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único de 2022 con número 1 33800 2262000 – GASTOS FIESTAS PATRONALES Y OTROS.

Esta modificación se realiza para incrementar el crédito en la aplicación presupuestaria destinada a los gastos de las fiestas del municipio, puesto que la previsión para la programación de fiestas es mayor al saldo de crédito disponible. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 22 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la corporación municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 14/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 33800 2262000	GASTOS FIESTAS PATRONALES Y OTROS	35.000,00 €
TOTAL		**35.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	35.000,00 €
TOTAL		**35.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

10.- Aprobación del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Berriozar

El Ayuntamiento de Berriozar se adhirió por acuerdo del pleno municipal de 27 de febrero de 2019 al pacto de alcaldías.

Mediante esta iniciativa, los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética. El compromiso consiste en:

1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

2) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Para la elaboración del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de manera conjunta con otros municipios, este ayuntamiento firmó el "*Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES)* de Antsoain/Berriozar día 2 de diciembre de 2020.

Según los compromisos asumidos en este convenio, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local.

La modalidad elegida para la realización del documento ha sido la modalidad 2: Plan agrupado en su opción. Esta modalidad implica que los municipios de Ansoáin-Berriozar se adhieren al Pacto de manera individual, con sus propios inventarios de emisiones de referencia, pero presentan el documento PACES de manera conjunta

El resultado está recogido en el documento "Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES). Ansoáin-Berriozar. De manera sintética: un diagnóstico, un plan de acción, y un sistema de monitoreo y evaluación. Además, incluye anexos sobre Fuentes de financiación, Inventario de consumos y emisiones 2005, Inventario de consumos y emisiones 2019, Informe de consumos municipales del 2019, Fichas de vulnerabilidad y riesgos y otra ocumentación técnica.

El plan de acción tiene 8 Líneas de actuación

1. Acción climática desde la Administración

2. Eficiencia energética y energía renovable

3. Movilidad sostenible y cero emisiones

4. Urbanismo adaptado al cambio climático

5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular

6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal

7. Gestión integral del agua

8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio_climático

Cada línea de actuación comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva de cada una de ellas.

Es una oportunidad para este Ayuntamiento disponer de este detallado plan financiado 100% por el proyecto LIFE-IP N Adapta-CC del Gobierno de Navarra.

El asunto ha sido dictaminado en la Comisión de Estructura Municipal de 22 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Berriozar como hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años.

11.- Aprobación definitiva de Plan Especial de Actuación Urbana en calle Etxaburua 1.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2022 se aprobó inicialmente el plan especial de actuación urbana para uso de vivienda en planta baja en calle Etxaburua 1 (polígono 18, parcela 844, subárea 3, unidad urbana 63), promovido por Electricidad Abasto, S.L.

Mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 104 de 27 de mayo de 2022 se sometió el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes.

Transcurrido el plazo de exposición pública no se ha presentado alegación alguna.

Vista la documentación y los informes contenidos que en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 22 de junio de 2022

La corporación municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en calle Etxaburua 1 para uso de vivienda en planta baja, promovido por Electricidad Abasto, S.L. y redactado por el arquitecto Txabi Pérez Andrés, según documento presentado el 27 de abril de 2022 (registro de entrada 1339 de 2022)

Segundo.- Remitir al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos el Plan Especial aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación definitiva del texto del Plan Especial de Actuación Urbana.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor y al área de intervención.

Quinto.- Aprobar la liquidación correspondiente a la tramitación del instrumento de planeamiento.

12.- Aprobación del programa y presupuesto de fiestas 2022

Vista acta de la Coordinadora Cultural de 21 de junio de 2022, así como informe del técnico de Cultura

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el programa de las fiestas locales de Berriozar, que tendrán lugar durante los días 31 de agosto al 4 de septiembre del corriente año.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de las actividades programadas para las mencionadas fiestas locales, que asciende a un total de 110.000 €, a efectos de su ejecución

13.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre elaboración de ordenanza reguladora de viviendas en locales.

El Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Berriozar no es una localidad ajena a la creciente presencia de locales vacíos que terminan convertidos en improvisados escaparates para publicidad o en lienzos para grafitis, provocando la degradación de nuestras calles y generando un daño a la estética de nuestra localidad.
Por eso, la moda que también llega a Berriozar, de los llamados "lofts", puede ser una oportunidad para frenar esta degradación, y que así, espacios de bajo interés comercial, puedan transformarse en viviendas a pie de calle.

La normativa aplicable para los lofts es la misma normativa de habitabilidad que en el resto de las viviendas, es decir, se regulan bajo el Decreto Foral 142/2004, no obstante, son varios los ayuntamientos que han desarrollado ya normativas propias.

En el caso de Berriozar, que no cuenta con una normativa u ordenanza específica, la tramitación actual de este tipo de proyectos se lleva a cabo a través de un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) que se centra en valorar en exclusividad la idoneidad del proyecto presentado en base a las propias exigencias que recoge el PEAU, así como el cumplimiento de la normativa de habitabilidad.

Sin embargo, Berriozar no cuenta con un plan estratégico a través del cual se hayan fijado unos criterios que regulen qué espacios de la localidad son susceptibles de poder convertir locales en vivienda, qué calles tienen un mayor o menor interés comercial, etc. por lo que, ante un posible crecimiento de este tipo de viviendas, es necesario estar preparados y fijar una normativa municipal clara, que ponga orden a la transformación de locales en viviendas, que sea asumible, que simplifique la burocracia actual y que además, acorte plazos.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar acuerda la constitución de una mesa de trabajo cuya primera sesión se celebrará en el mes de septiembre de 2022, y en la que participará el personal técnico municipal así cómo los diferentes grupos municipales y que tendrá por objeto iniciar la elaboración de una Ordenanza Municipal que regule la conversión de locales, en viviendas.*

Tras el debate, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre elaboración de ordenanza reguladora de viviendas en locales.

14.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre solicitud de retirada de mural anti militarista.

El Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comisión de Estructura Municipal, celebrará el pasado 22 de junio, se dio cuenta de la realización de un mural el viernes 24 de junio en la rampa peatonal situada frente al Centro de Salud y cuyo contenido, presuntamente, iba dirigido a mostrar el rechazo a las guerras.

El mural autorizado por el Equipo de Gobierno de EHBildu, va más allá de un posicionamiento contrario a las guerras, al reflejar una imagen que simula una hucha a través de un cerdo, al que le acompaña una gorra de origen militar, junto a varios lemas tanto en castellano como en euskera en los que se señala "Gastos militares para escuelas y hospitales, Pikutara gastu militarrak Artatu herritarrak" por lo que se extrae del mismo, un claro carácter anti militar, siendo este realmente, el objeto del mural como así confirmó el propio Presidente de la Comisión, el Sr. Etxeberria, al referirse hasta en dos ocasiones al mural, como un mural anti militarista.

Este tipo de murales realizados en espacios públicos de titularidad municipal, en la medida en que vienen a expresar una evidente voluntad política, vulneran el principio de objetividad y neutralidad que ha de presidir la actuación de las Administraciones Públicas recogido en el artículo 103.1 de la Constitución Española y el artículo 6.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, debido a que este mural, en definitiva, constituye un acto de adhesión y apoyo a una determinada causa que no puede ser tenida como general y que compromete la neutralidad política.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar acuerda la inmediata eliminación del mural realizado en la pasarela peatonal situada frente al centro de salud, por entender, que este, vulnera la neutralidad política que ha de presidir cualquier actuación de las Administraciones Públicas.*

El grupo municipal de Navarra Suma presenta en la sesión la siguiente modificación propuesta de acuerdo punto 14 orden del día relativo a la moción NA+ sobre solicitud de retirada de mural anti-militarista

Los proponentes de la moción han comprobado que el mural autorizado a través de la Resolución de Alcaldía 20220411 de 16 de junio de 2022 no está ejecutado en su totalidad a la fecha de tramitación en pleno de la moción presentada.

En consecuencia, y dado que no es posible solicitar la eliminación de un mural que todavía no se ha ejecutado en los términos expuestos en la Resolución de Alcaldía, la propuesta de acuerdo queda sustituida por la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar acuerda anular la Resolución de alcaldía número 20220411 de 16 de junio de 2022, a través de la cual se concede autorización para la realización de un mural contra la guerra al considerar que dicho mural vulnera la neutralidad política que ha de presidir cualquier actuación de las Administraciones Públicas.*

Tras el debate, el Pleno acuerda:

Primero.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre solicitud de retirada de mural anti militarista.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	8	9	0	0	0

Los grupos municipales de EH Bildu y Unidas-IE-Podemos solicitan la inclusión por urgencia de una moción en el orden del día.

El Pleno acuerda:

Único.- Aprobar la urgencia e incluir la siguiente moción en el orden del día:

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

Moción de urgencia presentada por los grupos EH BILDU y UNIDAS-IE-PODEMOS

La madrugada del 24 al 25 de junio tuvo lugar una masacre en torno a la valla de Melilla. El balance provisional cifra en aproximadamente 37 las personas fallecidas y muchas más heridas de gravedad.

Estos hechos tan graves son una trágica expresión del estrepitoso fracaso de las políticas migratorias que está llevando a cabo el gobierno español y la UE. Según los datos que ha ofrecido recientemente el "Balance Migratorio Frontera Sur 2021" de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), que cifraba en al menos 2.126 las personas que han fallecido en la ruta migratoria hacia el Estado español, un 24% más que el año anterior. No obstante, la entidad afirma que tiene "la certeza de que el número de personas desaparecidas es muy superior".

Unido a ello, no podemos ignorar la radicalización del discurso antiinmigración expresado por el presidente del gobierno español tras los acontecimientos de Melilla. En sus declaraciones no solo se justifican las letales actuaciones policiales de ambos lados de la frontera, sino que se reconoce la labor policial como fundamental para la seguridad del Estado frente a la violencia que dice ejercen los migrantes, considerando su actuación como una "operación bien resuelta".

El PSOE ha realizado un giro en materia migratoria, y así como en 2018 fue un ejemplo para Europa aceptando la llegada al puerto de Valencia del barco de rescate Aquarius con casi 700 personas, ahora respalda una política migratoria represiva, aplicando políticas migratorias represivas y de desprecio de los derechos humanos: Ley de extranjería, CIES, militarización de la frontera sur con el envío del ejército, directiva de la vergüenza, devoluciones en caliente, acuerdos con Marruecos para la externalización de fronteras, acuerdos de readmisión de migrantes de terceros países con Marruecos, vallas de Ceuta y Melilla, concertinas, muertes de migrantes a manos policiales, expulsión ilegal de menores…

Unido a ello, Marruecos es socio prioritario de España y de la UE en materia de control de flujos migratorios, cooperación que incluye patrullaje marítimo conjunto, así como la detección e interceptación de personas migrantes que incluyen diversos procedimientos de expulsión.

Las prácticas de control migratorio se aplican en todo el territorio de Marruecos y consisten en detener a las personas que proceden sobre todo de diferentes países del África subsahariana, con el objetivo de desplazarles de manera forzada hacia el interior del país y/o deportarlos a sus países de origen. Para llevar a cabo esta actividad, se emplean centros de detención no oficiales como bunkers, edificios abandonados, subsuelos de comisarías o escuelas donde se retiene a las personas que acabarán siendo desplazadas o deportadas que, según denuncian colectivos de defensa de los derechos de los migrantes, no están preparados para la privación de libertad y, por tanto, sus condiciones son insalubres e indignas, además de que en ellos se llega a practicar la tortura física y psicológica.

Por último, debemos señalar que la responsabilidad de estas muertes recae en unas políticas migratorias crueles e inhumanas de cierre de fronteras, que no sólo son ineficaces para el objetivo que dicen perseguir para controlar la inmigración, sino que además provocan gran sufrimiento y una continua vulneración de los derechos humanos. Unas políticas con las que el Estado español antepone su integridad territorial frente al derecho de las personas migrantes al libre tránsito y a recibir una acogida digna e integral. Un argumento que también emplea para negar la apertura de corredores humanitarios en la zona fronteriza entre Irún y Hendaia con los que poder evitar las tragedias en el río Bidasoa, anteponiendo de esta manera una vez más las fronteras a las personas.

En base a todo ello, el Ayuntamiento de Berriozar, ***ACUERDA:***

1.- *Denunciar la brutalidad policial en la masacre ocurrida en torno a la valla de melilla la madrugada del 24 al 25 de junio, cuyo balance provisional cifra en 37 las personas fallecidas y muchas más heridas de gravedad; y mostrar su solidaridad con las personas fallecidas y heridas, sus amistades y personas allegadas.*

2.- *Denunciar la colaboración de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y su participación en hechos de tal gravedad.*

3.- *Rechazar las actuales políticas en materia de migración y asilo que giran en torno a militarización y externalización de fronteras.*

4.- *Exigir el establecimiento de vías legales y seguras que garanticen la dignidad y respeto de los derechos humanos de todas las personas migrantes.*

5.- *Exigir una investigación inmediata e independiente para esclarecer los hechos y depurar las responsabilidades pertinentes.*

***6.-** Exigir la recuperación, identificación y repatriación a sus países de origen de los restos de las personas fallecidas, respetando los deseos de sus familias.*

Tras el debate, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la moción de urgencia presentada por los grupos EH BILDU y UNIDAS-IE-PODEMOS

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	0	8	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTOS DE ACUERDO CUARTO, QUINTO Y SEXTO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				

13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

15.- Ruegos y preguntas

La concejala Alicia Navarro realiza un ruego.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:47 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 29 de agosto de 2022

En Berriozar, a 29 de agosto de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de junio de 2022.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de junio de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de junio de 2022.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20220244 a 20220245, 20220267, 20220334 a 20220335, 20220338 a 20220339, 20220361 a 20220362, 20220366 a 20220367, 20220369, 20220374, 20220376 a 20220379, 20220390, 20220393, 20220396, 20220401, 20220405, 20220408 a 20220410, 20220414 a 20220427, 20220429 a 20220450, 20220452 a 20220481, 20220485, 20220487 a 20220489, 20220491 a 20220492, 20220499, 20220501,

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Propuesta de Declaración Institucional.

Propuesta de DECLARACIÓN INSTITUCIONAL presentada por los grupos municipales de Berriozar para su debate y aprobación en pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos días se ha hecho público un comunicado, por parte de un grupo de jóvenes de la localidad alusivo al uso discriminatorio del gaztetxe "Taupada"; el contenido de dicho comunicado ha sido rechazado por otros grupos de jóvenes, también usuarios del gaztetxe. Ante esta controversia y sus posibles consecuencias se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Berriozar quiere poner de manifiesto que trabajará por la creación de espacios no discriminatorios y seguros para toda la ciudadanía, en los que no se produzca ninguna discriminación por razón de origen, idioma, género, sexo, ideología o profesión.
2. El Ayuntamiento de Berriozar muestra su apoyo y solidaridad a las personas que hayan podido ser víctimas de alguna práctica de este tipo en nuestro pueblo.
3. El Ayuntamiento de Berriozar muestra su compromiso por garantizar la convivencia pacífica y respetuosa entre las personas de su vecindario y pondrá los medios a su alcance para que así sea. Dicha convivencia debe tener como principios básicos la justicia, la libertad y la igualdad en todos los ámbitos de las relaciones humanas y debe hacerse efectiva, más si cabe, entre la juventud.
4. El Ayuntamiento de Berriozar llama a la ciudadanía de Berriozar a participar activamente en sus fiestas, de forma pacífica y respetuosa.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la declaración institucional presentada por los grupos municipales de Berriozar.

4.- Aprobación de la modificación presupuestaria 15/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear nuevas aplicaciones presupuestarias con número 1 23110 4630001 – APORTACION EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO MSSB, 1 92000 2260402 – GASTOS REGISTRO PROPIEDAD BIENES INMUEBL y 1 32100 2279900 – GASTOS PROMOTOR ESCOLAR.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con partidas para atender las obligaciones derivadas de distintas cuestiones como la aportación a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Berriozar, Ansoáin, Berrioplano, Iza y Juslapeña para el empleo social protegido; los gastos del registro de la propiedad por la inscripción de bienes inmuebles; y la contratación de un profesional como promotor escolar tanto para el colegio público Mendialdea, como para el instituto. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes del Teniente de Alcaldía y el de Intervención.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 15/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 23110 4630001	APORTACION EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO MSSB	2.000,00 €
1 92000 2260402	GASTOS REGISTRO PROPIEDAD BIENES INMUEBL	2.200,00 €
1 32100 2279900	GASTOS PROMOTOR ESCOLAR	40.000,00 €
TOTAL		**44.200,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	44.200,00 €
TOTAL		**44.200,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 16/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear nuevas aplicaciones presupuestarias con número 1 34101 6350000 – INVERSIONES EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, 1 23181 6220000 – OBRAS CENTRO PERSONAS MAYORES y 1 15333 6290001 – PARQUE INFANTIL PLAZA ANDALUCÍA.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con partidas para atender las obligaciones derivadas de distintas cuestiones como la compra de redes de portería para el campo de futbol, la realización de obras para la redistribución de espacios en el Centro de mayores y por último, el suministro e instalación de un nuevo parque infantil en la plaza Andalucía. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes del Teniente de Alcaldía y el de Intervención.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 16/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 34101 6350000	INVERSIONES EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	8.000,00 €
1 23181 6220000	OBRAS CENTRO PERSONAS MAYORES	40.000,00 €
1 15333 6290001	PARQUE INFANTIL PLAZA ANDALUCÍA	60.000,00 €
TOTAL		**108.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	108.000,00 €
TOTAL		**108.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 17/2022.

Es intención de este Ayuntamiento ampliar la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único de 2022 con número 1 23181 6250002 – INVERSION CENTRO PERSONAS MAYORES.

Esta modificación se realiza para incrementar el crédito en la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de mobiliario para el centro de mayores. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes de Teniente de Alcaldía y el de Intervención.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 14/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 23181 6250002	INVERSION CENTRO PERSONAS MAYORES	20.000,00 €
TOTAL		**20.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE

8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	20.000,00 €
TOTAL		**20.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

7.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 18:47 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 28 de septiembre de 2022

En Berriozar, a 28 de septiembre de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Mercedes Arnedo Lana y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	No
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16. Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de agosto de 2022.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de agosto de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de agosto de 2022.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20220428, 20220451, 20220482 a 20220484, 20220486, 20220490, 20220493 a 20220498, 20220500, 20220502 a 20220537, 20220540 a 20220555, 20220558 a 20220562, 20220564 a 20220567, 20220569 a 20220585, 20220593, 20220595 a 20220596,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Modificación Parcial de la Plantilla Orgánica

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 235.2 que la modificación de la plantilla orgánica requerirá el cumplimiento de los mismos trámites que los establecidos para su aprobación, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2022, adoptó por unanimidad modificar los complementos de las plazas de auxiliares administrativas, personal de limpieza de la escuela infantil y personal de servicios múltiples, todas ellas encuadradas en un nivel D, y niveles D y C del área de Policía Municipal.

Visto el acuerdo de modificación de complementos firmado con fecha 16 de diciembre de 2021 y el acta de la reunión mantenida el día 10 de febrero de 2022 entre el equipo de gobierno y la representación sindical, procede ahora llevar a cabo la modificación de complementos de las plazas restantes, correspondientes a los niveles C, B y A de la Administración.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Estructura Municipal de 23 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Modificar los complementos de las siguientes plazas, quedando de la siguiente manera:

Área de secretaría:

- Plaza: 070. OFICIAL ADMINISTRATIVO/A, nivel C.

- Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
- Complemento de nivel= 15,00%
- Complemento de mando= 10,00%

Área de obras, jardines y limpieza:

- Plaza 010: EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES DESTINO OBRAS, nivel C.

- Complemento al puesto de trabajo= 19,45%
- Complemento de nivel= 15,00%
- Complemento de riesgo: 7,00%

- Plaza 009: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, nivel C.

- Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
- Complemento de nivel= 15%
- Complemento de riesgo: 7%
- Complemento de mando: 10%

- Plaza 018: RESPONSABLE DE JARDINES, nivel C.

- Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
- Complemento de nivel= 15%
- Complemento de riesgo: 7%
- Complemento de mando: 10%

➢Plazas 059, 076, 081, 082, 083, 084: EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES, nivel C.

•Complemento de riesgo: 7%

➢Plaza 087: EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES ADSCRITO A OBRAS, ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD, nivel C.

•Complemento de riesgo: 7%

Área de servicios socio-culturales:

➢Plaza 007: TÉCNICO/A CULTURA, nivel C.

•Complemento al puesto de trabajo= 35,33%
•Complemento de nivel= 15,00%
•Complemento de disponibilidad= 10,00%

➢Plaza 008: TÉCNICO/A DEPORTES, nivel C.

•Complemento al puesto de trabajo= 35,33%
•Complemento de nivel= 15,00%
•Complemento de disponibilidad= 10,00%

Área de Escuela Infantil

➢Plazas 088,089,090,091,092,118,094,095,096,097,102,104: EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL, nivel C.

•Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
•Complemento de nivel= 15,00%

➢Plaza 103: EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, nivel C.

•Complemento al puesto de trabajo= 47,38%
•Complemento de nivel= 15,00%
•Complemento de mando= 10,00%

Área de Escuela de Música:

➢Plaza 039: PROFESOR DE MÚSICA (CON DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA), nivel B.

•Complemento al puesto de trabajo= 33,00%
•Complemento de mando= 10,00%

➢JEFATURA DE ESTUDIOS, nivel B (fuera de plantilla orgánica)

•Complemento al puesto de trabajo= 23,00%

➢Plazas 040, 043, 078, 086 y 119: PROFESOR/A DE MÚSICA, nivel B.

•Complemento al puesto de trabajo= 13,00%

Área de servicios socio-culturales:

➢Plaza 053: AGENTE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, nivel B.

•Complemento al puesto de trabajo=16,00%

➢Plaza 046: TÉCNICO/A DE EUSKERA, nivel B.

•Complemento al puesto de trabajo=23,00%

Área de obras, jardines y limpieza:

➢Plaza 047: JEFATURA DE OBRAS Y SERVICIOS, nivel B.

•Complemento al puesto de trabajo= 33,00%
•Complemento de mando= 10,00%

Área de Recursos Humanos:

➢Plaza 117: GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, nivel A.

•Complemento al puesto de trabajo= 27,00%
•Complemento de mando= 10,00%

Área económico-financiera:

➢Plaza 119: INTERVENTOR/A, nivel A.

•Complemento al puesto de trabajo= 27,00%
•Complemento de mando= 10,00%
•Complemento de incompatibilidad= 35,00%

Área de secretaría:

➢Plaza 034: ARQUITECTO/A A JORNADA COMPLETA, nivel A.

•Complemento al puesto de trabajo= 38,00%
•Complemento de mando= 10,00%

➢Plaza 001: SECRETARIO/A, nivel A.

•Complemento al puesto de trabajo= 15,00%
•Complemento de mando= 30,00%
•Complemento de incompatibilidad= 35,00%
•Complemento de especial disponibilidad= 5,50%

Dichos complementos se harán efectivos con fecha 1 de enero de 2023, sometido a la existencia crédito suficiente y adecuado en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

4.- Declaración institucional sobre el derecho al desempleo para las trabajadoras del hogar.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR RESPECTO AL TEMA DE ASUNTOS CIUDADANOS DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SOBRE DERECHO AL DESEMPLEO PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Gobierno de España acaba de aprobar un Real Decreto-ley por el que se amplían los derechos laborales al colectivo de las trabajadoras del hogar, equiparándolas en condiciones de trabajo y de Seguridad Social al del resto de personas asalariadas. Con esta medida se da respuesta a una reivindicación histórica por parte de este colectivo y se pone fin a una grave discriminación que ha afectado durante décadas a un colectivo integrado mayoritariamente por mujeres. Según los últimos datos disponibles, en España hay 373.000 personas afiliadas a la Seguridad Social en el régimen especial de hogar, de las cuales más del 95% son mujeres, cientos de ellas residentes en Pamplona.

Esta decisión deriva de uno de los compromisos incluidos en el Convenio 189 de la OIT, que fue ratificado por España tras la convalidación del Congreso el pasado mes de junio. Así pues, el primer paso era la puesta en marcha del derecho al desempleo, al tratarse del único colectivo profesional que no contaba con él. Hay que recordar que, con el estallido de la pandemia, el Gobierno central aprobó un subsidio extraordinario para trabajadoras del hogar, precisamente por la inexistencia de una prestación por desempleo.

Para dar cuenta de la importancia de esta medida, valga reseñar cómo la nueva norma equipara al colectivo con los trabajador@s por cuenta ajena en cuanto a extinción de la relación laboral y prestación por desempleo. Así, no sólo se reconoce el derecho a la prestación, especialmente importante en situaciones de ruptura abrupta de la relación laboral (por ejemplo, por fallecimiento del empleador) sino que también se elimina la figura del desistimiento, que permitía el despido sin causa. A partir de ahora se deberán acreditar los motivos que puedan dar lugar a la finalización del contrato, extendiendo su protección frente al despido. Además, las empleadas también disfrutarán de la protección del FOGASA en el caso de situación de insolvencia del empleador.

Como la protección por desempleo implica un incremento en el coste de la cotización que asume el empleado, el Gobierno ha establecido bonificaciones en las aportaciones empresariales, además de incrementarse la posibilidad de obtener bonificaciones superiores al 20% en función del nivel de ingresos. Junto a ello, se desarrollarán políticas de formación y acreditación de competencias para las personas empleadas del hogar dedicadas al cuidado y atención de personas en el ámbito familiar, teniendo en cuenta las particularidades de estas condiciones de trabajo. En cuanto a las enfermedades profesionales, la norma recoge el compromiso de creación de una comisión de estudio que recoja la perspectiva de género en el cuadro de enfermedades, al objeto de corregir las deficiencias que sufren las mujeres dedicadas a esta labor.

Traemos al ámbito municipal esta propuesta por tratarse de una de las normas social y laboral más justa e importante de los últimos tiempos, tanto porque acaba con una discriminación que ha sufrido un colectivo profesional mayoritariamente feminizado, con una fuerte presencia de mujeres inmigrantes, como por la vulnerabilidad que ello conllevaba.

Creemos de justicia felicitarnos por este avance que pone en valor el trabajo del hogar y el de los cuidados personales, tradicionalmente infravalorados y, sin embargo, esenciales en la configuración y el día a día de la sociedad en general.

Por todo lo cual el Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

1º) Congratularse por el gran avance social y laboral que supone el derecho al desempleo para el colectivo de trabajadoras y trabajadores del hogar y del cuidado personal.

La corporación municipal por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la declaración institucional sobre el derecho al desempleo para las trabajadoras del hogar.

5.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 18:52 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 26 de octubre de 2022

En Berriozar, a 26 de octubre de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de septiembre de 2022

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de septiembre de 2022.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números **20200384 a 20200385, 20200515 a 20200516, 20200707, 20210369, 20210495, 20210590, 20220538 a 20220539, 20220556 a 20220557, 20220563, 20220568, 20220586 a 20220592, 20220594, 20220598 a 20220600, 20220602 a 20220618, 20220620 a 20220627, 20220632 a 20220633, 20220635 a 20220649, 20220654 a 20220656, 20220661, 20220663,**

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Declaración Institucional 25 de noviembre

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022
Existe y hay responsables

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: "la violencia no tiene género". Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia SÍ tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que inferioriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales.

EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:
NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia sexista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones

activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Único.- Aprobar la declaración institucional de 25 de noviembre de 2022, Existe y hay responsables

4.- Aprobación de la adhesión parcial a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución de alcaldía número 20220296 de 4 de mayo de 2022 se aprobó la oferta pública de empleo para articular los procesos de estabilización de empleo temporal, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra nº 92 de 12 de mayo de 2022.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos debe producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en la que se establece que, a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban, las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra podrán adherirse a la regulación contenida en el Título II de la misma, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con la representación sindical del Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando que la adhesión a la Ley Foral 19/2022 corresponde al Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que la propuesta ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adherirse a los artículos 5, 6, 7.1, 9, 10, 12 del Título II y disposición adicional séptima de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Segundo.- Adherirse al artículo 8 de la Ley 20/2021 incluyendo las siguientes modificaciones:

8.2 La fase de oposición será eliminatoria.

8.9. La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o plaza objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Berriozar a razón de 3 puntos por año completo de servicios.

a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo correspondientes a la misma área de servicios en el Ayuntamiento de Berriozar: a razón de 1,5 puntos por año completo de servicios.

a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos de trabajo correspondientes a la misma área de servicios en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios.

Notas:

1.ª–Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.ª–Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

3.ª–No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

4.ª–Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

5.ª–Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos:

b.1) Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria o en otra plaza de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Berriozar en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 5 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.

b.2) Euskera, hasta un máximo de 5 puntos:

El conocimiento del euskera se valorará con la siguiente puntuación, de conformidad con lo establecido en la plantilla orgánica:

a) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 2,00 puntos.
b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 3,00 puntos.

c) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 4,00 puntos.
d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2 oral y B1 escrito, o superior, según el marco de referencia europeo: 5,00 puntos.

En caso, de presentarse más de un título o certificado, el Tribunal sólo valorará el certificado o título aportado que acredite el nivel superior.
A los efectos de establecer las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones que acreditan el conocimiento del euskera, se tendrá en cuenta la Resolución 210/2010 del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.
A quienes no hayan acreditado su conocimiento de euskera documentalmente, y así lo hayan requerido en su solicitud, se les convocará a la realización de la correspondiente prueba de nivel.

8.10. Los empates se dirimirán a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado 1. b.1) del presente artículo y, en caso de ser coincidente el de mayor puntuación en el apartado 1. a), atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

Tercero.- Adherirse al artículo 9 de la Ley 20/2021 incluyendo las siguientes modificaciones:

9.1. Los procedimientos de estabilización que se tramiten mediante el procedimiento excepcional de concurso de méritos se ajustarán a lo dispuesto en el presente artículo, valorándose los méritos que se detallan a continuación:

a) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o plaza objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Berriozar: a razón de 3 puntos por año completo de servicios.

a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo correspondientes a la misma área de servicios en el Ayuntamiento de Berriozar: a razón de 1,5 puntos por año completo de servicios.

a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos de trabajo correspondientes a la misma área de servicios en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios.

Notas:

1.ª–Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.ª–La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 60 puntos.

3.ª–Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

4.ª–No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5.ª–Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

6.ª–Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 40 puntos:

b.1) Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo o plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Berriozar en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 28 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.

b.2) Euskera, Por conocimiento del euskera, respecto de las plazas en las que dicho conocimiento no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica y de conformidad con los niveles establecidos en la misma: hasta un máximo de 5 puntos.

-M1:

a) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 2,00 puntos.
b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 3,00 puntos.
c) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 4,00 puntos.
d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2 oral y B1 escrito, o superior, según el marco de referencia europeo: 5,00 puntos.

-M2:

a) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 1,00 puntos.
b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 2,00 puntos.
b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 3,00 puntos.
c) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2, según el marco de referencia europeo: 4,00 puntos.
d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel C1 oral y B2 escrito, o superior, según el marco de referencia europeo: 5,00 puntos.

-M3:

a) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 1,00 puntos.
b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 2,00 puntos.
c) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 3,00 puntos.
d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2, según el marco de referencia europeo: 4,00 puntos.
d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel C1, según el marco de referencia europeo: 5,00 puntos.

9.2. Los empates se dirimirán a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado 1. b.1) del presente artículo y, en caso de ser coincidente el de mayor puntuación en el apartado 1. a), atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

Las referencias hechas en todos los artículos citados de la Ley 20/2021 a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se entenderán referidas al Ayuntamiento de Berriozar.

5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 19/2022.

Es intención de este Ayuntamiento incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria destinada a los gastos de alumbrado público, incrementados exponencialmente en consecuencia de la crisis energética, mediante la ampliación la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único de 2022 con número 1 16500 2210000 – ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO.

Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes de Alcaldía y de Intervención.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 19/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 16500 2210000	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	115.903,57 €
TOTAL		**115.903,57 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	115.903,57 €
TOTAL		**115.903,57 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince

días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 20/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 17210 6900000 – PLAN PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES.
.
Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la realización y ejecución de un plan para la prevención de incendios forestales. Por ello, es necesario dotar esta nueva partida con 60.000,00 euros. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes de Alcaldía y de Intervención.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 20/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 17210 6900000	PLAN PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES	60.000,00 €
TOTAL		**60.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	60.000,00 €
TOTAL		**60.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

7.- Aprobación de la modificación presupuestaria 21A y 21B/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 16500 6330000 – SUSTITUCION LUMINARIAS LED.
.
Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la sustitución de luminarias a LED del alumbrado público. Por ello, es necesario dotar esta nueva partida con 260.000,00 euros. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario (21A/2022) y del tipo generación de crédito por ingresos (21B/2022) a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021 por 134.268,82 euros; y por la transferencia de capital que Gobierno de Navarra se ha comprometido a realizar al Ayuntamiento de Berriozar por 125.731,18 euros, respectivamente.

Vistos los informes de Alcaldía y de Intervención y demás documentación que obra en el expediente.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 21/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 16500 6330000	SUSTITUCION LUMINARIAS LED	260.000,00 €
TOTAL		**260.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
7500001	PIL – PROGRAMA LIBRE DETERMINACIÓN	125.731,18 €
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	134.268,82 €
TOTAL		**260.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

8.- Aprobación de la modificación presupuestaria 22/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 34101 6320000 – OBRA PISCINA DE CHAPOTEO.
.
Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la realización y ejecución de la obra de la piscina de chapoteo. Por ello, es necesario dotar esta nueva partida con 550.000,00 euros. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes de Alcaldía y de Intervención y demás documentación que obra en el expediente.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 22/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1 34101 6320000	OBRA PISCINA DE CHAPOTEO	550.000,00 €
TOTAL		**550.000,00 €**

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	550.000,00 €
TOTAL		**550.000,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

9.- Moción presentada por la Plataforma Navarra de Salud en defensa de un sistema público de calidad.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Único.- Aprobar la siguiente moción en defensa de un sistema público de calidad con la inclusión de la enmienda propuesta por el grupo municipal de IE-Unidas-Podemos:

MOCIÓN EN DEFENSA DE UN SISTEMA PÚBLICO DE CALIDAD

El pleno del Ayuntamiento de Berriozar, frente al deterioro del sistema público de salud, aprueba esta moción institucional encaminada a apoyar nuestro sistema sanitario público y a exigir al Gobierno de Navarra el cumplimiento de los siguientes puntos:

***Primero**: Reforzamiento de la Atención Primaria y la Salud Pública con la necesaria dotación de personal, recursos económicos, materiales y organizativos, así como la inversión necesaria para que la Atención Primaria garantice una atención de calidad, y de carácter básicamente presencial, orientada hacia el fortalecimiento de la salud comunitaria.*

Solicitamos, tal y como indica la Organización Mundial de la Salud, que se avance en un plan plurianual con pasos firmes hasta alcanzar el 25% del presupuesto de salud a la atención primaria en 5 años.

***Segundo**: Cese de derivaciones y conciertos con la sanidad privada. Creemos inadecuada la colaboración del gobierno en cuanto a su política activa en la llamada colaboración público-privada en materia sanitaria, investigación etc. que, en definitiva, descapitaliza el sistema público y fortalece los negocios privados.*

***Tercero**: Consolidación de las plantillas para lograr plantillas estables y un trabajo digno y de calidad en el Servicio Navarro de Salud, cumpliendo así con las exigencias de la Unión Europea de limitar la eventualidad a un máximo del 8. Que se pongan todos los medios para cubrir las plantillas estables y un trabajo digno y de calidad en el Servicio Navarro de Salud, cumpliendo así con las exigencias de la Unión Europea de limitar la eventualidad a un máximo del 8. Que se pongan todos los medios para cubrir las bajas médicas y las sustituciones.*

***Cuarto**: Avances contrastables hacia un modelo de atención a las personas de la tercera edad de carácter público, de mantenimiento en lo posible de las personas en su entorno de vida, y no en macrocentros y con garantía de cobertura de su atención sociosanitaria por el sistema público sociosanitario. Mientras no se consolide otro modelo alternativo, exigimos un mayor control público en las residencias y mayor transparencia en su gestión, así como la erradicación de la precariedad laboral de sus plantillas, al objeto de conseguir un buen servicio.*

***Quinto**: Reformulación del sistema de salud mental con su reorientación hacia la prevención. Sistema que debe contar con los recursos públicos suficientes para atender las necesidades de la población, acrecentadas a efectos de la pandemia covid. No es aceptable que, como pasa en la actualidad, no haya oferta pública en recursos socio-sanitarios-residencias y pisos tutelados, tal como dijo la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización sobre Salud Mental (2014-2019), déficit que el Gobierno de Navarra solventa con la privatización de los servicios.*

***Sexto**: Es imprescindible disponer de una nueva Ley Foral de Salud que garantice que nuestro sistema público de salud está preparado para cubrir las necesidades de atención de salud y cuidados de nuestros pueblos y barrios.*

Solo mediante una atención de salud universal, pública, equitativa y de calidad podremos garantizar nuestro futuro, y desde nuestro Ayuntamiento apostamos por participar en su elaboración y en conseguir que estos principios queden plasmados en la nueva y urgente Ley Foral de Salud.

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

Detalle de la votación.

Apartado: Puntos primero, tercero, cuarto y sexto. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueban por unanimidad.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO SEGUNDO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	4	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO QUINTO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

10.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre compromiso de aplicar rebaja en tipos impositivos y tasas para 2023.

El Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La previsión de cerrar 2022 con un IPC acumulado por las nubes, y las expectativas inflacionistas para 2023, hacen que sea más necesario que nunca, actuar de forma decidida para mitigar el efecto de la inflación sobre la economía de nuestros vecinos y vecinas.

La constante subida de los precios, en este escenario de alta inflación, perjudica de forma importante al poder adquisitivo de la ciudadanía de Berriozar y desde la administración más cercana al ciudadano, los Ayuntamientos, también debemos adoptar las medidas que estén al alcance, encaminadas a aliviar esta situación.

Es de sobra conocido que Berriozar cuenta con unos tipos impositivos altos, en comparación con otras localidades de la Comarca de Pamplona. Uno de los ejemplos lo encontramos con la Contribución Territorial Urbana, impuesto a través del cual, algunos vecinos y vecinas llegan a soportar la friolera de 600 euros anuales.

En consecuencia, y ante el escenario que se vislumbra para el año 2023, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar apoya la necesidad de apostar por una propuesta de tipos impositivos y tasas que incluya una rebaja de estas en 2023.*
2. *Abordar en la próxima comisión de Estructura Municipal, una nueva propuesta de tipos impositivos y tasas, que contemple una rebaja excepcional para 2023.*

La concejala Inmaculada García abandona la sesión a las 20:27 h. por motivos personales.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Único.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre compromiso de aplicar rebaja en tipos impositivos y tasas para 2023.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				

10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE				X	
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-		X			
			Total	4	9	3	1	0

11.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a implantar con urgencia servicio de transporte publico nocturno en línea 17.

El Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En enero de 2020, y dos años después en febrero de 2022, el pleno del Ayuntamiento de Berriozar aprobó varias mociones orientadas a instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a la implantación de servicio nocturno en la Línea 17.

Los datos señalan, que si bien, no se ha recuperado el volumen de usuarios y usuarias a niveles pre pandemia, estos, sí se han visto incrementados notablemente en los dos últimos años. Como también, se ha incrementado de forma considerable el número de personas que han empezado a vivir en Artiberri.

En los últimos meses, también se ha constatado un grave problema de movilidad nocturna, ante la escasez del servicio de taxi prestado por la Mancomunidad. De igual manera, diferentes estudios señalan, que el 93% de las mujeres que se encuentran en la franja de los 15 a los 29 años, tienen la sensación de miedo, e inseguridad al transitar de noche solas por la calle.

Pese a todo ello, los vecinos y vecinas de Artiberri, continúan hoy, sin un servicio de transporte público en horario nocturno. No caben más dilaciones ni más excusas, para que, desde la Mancomunidad, consideren la inmediata necesidad de que Berriozar y Artiberri, cuenten con un servicio de transporte público nocturno.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar solicita una reunión urgente con la Presidencia de la Mancomunidad, para abordar la necesaria implantación del servicio nocturno en la Línea 17.*

2. *El Ayuntamiento de Berriozar insta a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a la implantar a la mayor brevedad posible, el servicio de transporte publico nocturno en la Línea 17*

3. *Remitir este acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

El concejal Iñaki Bernal abandona la sesión a las 20:33 h. por motivos personales.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Único.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a implantar con urgencia servicio de transporte publico nocturno en línea 17.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE				X	
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-				X	
			Total	7	8	0	2	0

12.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:49 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 30 de noviembre de 2022

En Berriozar, a 30 de noviembre de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de octubre de 2022.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de octubre de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de octubre de 2022.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20220313, 20220597, 20220601, 20220619, 20220628 a 20220631, 20220634, 20220650, 20220657 a 20220660, 20220662, 20220664 a 20220716, 20220718 a 20220746, 20220751 a 20220773, 20220780, 20220784, 20220786, 20220789 a 20220791, 20220796,

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación inicial de los tipos impositivos y modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos de 2023.

Es intención de este Ayuntamiento mantener los tipos impositivos, tasas y precios públicos para el próximo ejercicio, por lo que los tipos impositivos quedarían como se indica a continuación:

TIPOS IMPOSITIVOS	
Contribución Territorial Rústica	**0,3215%**
Contribución Territorial Urbana	**0,3215%**
Impuesto sobre Actividades Económicas	**1,40%**

ORDENANZA Nº 1 - ICIO	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	**5,00%**

ORDENANZA Nº 2 - PLUSVALÍA	
Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.	
Tipo	**20,00%**

En general, las tasas y precios públicos se mantienen, exceptuando las siguientes modificaciones:

Se modifica la siguiente tasa de la Ordenanza Nº 5 reguladora de expediciones y tramitación de documentos:

Epígrafe IV – Compulsas	
•Copia compulsada del atestado de un accidente de tráfico u otros informes de Policía Municipal	**90,00 €**

Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza Nº10 reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos:

Epígrafe I – Retirada	
•Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	**117,00 €**
•Vehículos con peso superior a 3.500 kg	**159,00 €**

Se modifica el texto de la Ordenanza Nº 24 reguladora de los precios del servicio de promoción de vida activa, que recoge los cursos dirigidos a personas mayores y del servicio de promoción de la autonomía y respiro familiar (Jubiloteca), puesto que el servicio ha pasado a formar parte de la sociedad pública Berrikilan:

-Artículo 3. Ámbito objetivo de la presente Ordenanza.
Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación al servicio de promoción de vida activa que recoge los cursos para personas mayores y al servicio de promoción de la autonomía de Berrikilan.
-Artículo 5. Los cobros de los precios se realizaran mediante cargo en la cuenta bancaria señalada por la persona usuaria. Para las actividades del Programa de Vida Activa, de duración curso escolar (octubre-mayo), las tasas se girarán en dos veces, la primera en noviembre y la segunda en febrero. Para actividades que sean menores que el curso escolar se girará en un único recibo.
Para el servicio de Promoción Autonomía y Respiro Familiar y Jubiloteca, Berrikilan girara los recibos de forma mensual, y anticipadamente.
-Artículo 6. Berrikilan podrá exigir la constitución de fianza como medio de formalización del compromiso de reserva de las plazas. Dichas fianzas serán devueltas a la persona interesada cuando salga del servicio.

Se modifican los siguientes precios de la Norma Fiscal Nº 1 reguladora de los precios públicos por utilización de locales municipales para unificarlos con la Norma Fiscal Nº2:

•Cesión por 3 horas o fracción, al día	**46,77 €**
•Cesión por tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	**96,50 €**

Se modifica el texto de la Norma Fiscal Nº 2 reguladora de los precios públicos por utilización de instalaciones deportivas y de locales municipales e instalaciones escolares municipales:

-Artículo 4. En el caso de usos no continuos de locales e instalaciones deportivas el precio público deberá ser satisfecho, con carácter previo al uso, en los mismos locales o instalaciones.
En el caso de usos no continuos de locales e instalaciones escolares el precio público deberá ser satisfecho -con carácter previo al uso- en Depositaría Municipal o en Berrikilan, quien expedirá el documento justificativo del pago. Este justificante deberá presentarse al responsable del local correspondiente, para que pueda materializarse la utilización.
A efectos de lo regulado en el presente artículo, se entenderán como usos no continuos aquellos cuya petición de uso lo sea por un plazo inferior a treinta días consecutivos.
-Artículo 5. En el caso de autorizaciones de uso de locales e instalaciones deportivos y escolares por mes, el precio público deberá ser satisfecho mensualmente -con carácter previo al uso- en Depositaría Municipal o en Berrikilan, quien expedirá el documento justificativo del pago.
-ANEXO
Epígrafe IV – Tarifas usos extradeportivos de instalaciones deportivas
Las tasas y autorizaciones serán gestionadas por Berrikilan, para las siguientes instalaciones deportivas: frontón del Polideportivo, sala grande del Polideportivo y pista exterior del polideportivo.
Las tasas y autorizaciones serán gestionadas por el Ayuntamiento, para las siguientes instalaciones deportivas: pista llargi, gimnasio del colegio y frontón escolar.

Por último, se modifica la Norma Fiscal Nº 5 reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matricula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo, social, de igualdad o euskera organizados por el Ayuntamiento, se incluyen las áreas de Igualdad y Euskera para poder ingresar lo referente a actividades organizadas por dichas áreas y se modifica alguna de las tarifas:

-Artículo 2.- Se exigirán precios públicos en concepto de entrada, matrícula o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos, actos o actividades de carácter educativo, cultural, deportivo, social, de igualdad o euskera que organice el Ayuntamiento a lo largo del año, y que no estén comprendidos en otras Normas de aplicación de precios públicos.
-Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Norma, o las que en cada caso se fijen atendiendo a las características especiales de la actividad a desarrollar, y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido. [Se elimina todo lo que seguía en el presente artículo y se añade en el Anexo].
-ANEXO

Epígrafe II – Entradas a espectáculos	
•Adultos	**De 3,00 € a 12,00 €**
•Infantiles	**De 1,00 € a 5,00 €**

Se elimina la "Tarifa para espectáculos a taquilla".

Epígrafe IV – Campamentos urbanos						
	RCP <5000	RCP 5001-8000	RCP 8001-10000	RCP 10001-15000	RCP 15001-20000	RCP >20001
EMPADRONADO/A - ERROLDATUA	**65,00 €**	**75,00 €**	**85,00 €**	**95,00 €**	**105,00 €**	**115,00 €**
NO EMPADRONADO/A - ERROLDATU GABEA	**Se incrementarán en un 50% las tasas de las personas empadronadas.**					
Las tarifas de cursos, ludoteca y campamentos se incrementarán en un 50% para las personas no empadronadas en Berriozar. En el acceso a estos cursos y servicios, en aquellos supuestos en que el número de plazas ofertadas no cubran la demanda, tendrán preferencia las personas empadronadas en Berriozar.						
Epígrafe V – Cursos Euskera						
•Inscripción Larunblai						**60,00 €**
Epígrafe VI – Escuela de ocio y tiempo libre						
•Curso premonitorado						**20,00 €**
•Curso monitorado						**60,00 €**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 262, 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, procede aprobar los tipos impositivos y las citadas modificaciones tanto de las ordenanzas fiscales, como de las normas reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2022.

Esta propuesta ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 22 de noviembre de 2022.

Por todo ello, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar los siguientes tipos de gravamen, índices y coeficientes para el año 2023.

1.1.Contribución territorial: tipo de gravamen: 0,3215%.
1.2.Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: tipo de gravamen: 5%.
1.3.Impuesto de actividades económicas: índice mínimo municipal del 1,40.
1.4.Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:
- Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Tipo de gravamen: 20%.

Segundo.- Los presentes tipos impositivos entrarán en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, el día 1 de enero de 2023.

Tercero.- Aprobar para el ejercicio 2023 las modificaciones de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos contenidas en la parte expositiva.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	9	4	4	0	0

4.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de locales de ensayo.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Berriozar dispone de locales de ensayo cuyo reglamento se aprobó por el Pleno, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2016 y que de dicho reglamento se deduce la necesidad de la creación de una norma fiscal reguladora del precio público por utilización de los locales de ensayo.

Habiéndose informado esta propuesta en la Comisión de Estructura Municipal del 22 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de locales de ensayo.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo. Para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde	Dª. Mª. Carmen Nadales	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde	D. Mikel Xabier Etxeberria	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	X				
			Total	13	0	4	0	0

5.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 18:40 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.

Pleno de 21 de diciembre de 2022

En Berriozar, a 21 de diciembre de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria Dª. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejal	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de noviembre de 2022

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de noviembre de 2022.

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20220717, 20220747 a 20220748, 20220750, 20220774 a 20220779, 20220785, 20220787 a 20220788, 20220792 a 20220794, 20220797 a 20220814, 20220816 a 20220822, 20220828, 20220834,

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2023

Enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2022 por el grupo municipal de NAVARRA SUMA

1. Proyecto/Estudio para instalación de grada cubierta en campo de fútbol	4.000
2. Zona recreativa Plazaola (merenderos, zona de BBQ e iluminación)	30.000
3. Caminos escolares seguros (acompañamiento también en la bajada y mejorar señalización trayecto)	5.000
4. Subvención fomento del empleo (para empresas que contraten personas desempleadas de Berriozar)	10.000
5. Subvención fomento del autoempleo (alta de nuevos trabajadores autónomos empadronados que realicen su actividad en Berriozar y la mantengan al menos un año)	10.000
6. Proyecto/Estudio para ampliación de gimnasio municipal	6.000
7. Ampliación partida pre fiestas	5.000
8. Reasfaltado de calles	20.000
9. Subvenciones colectivos fiestas	5.000
10. Renovación tablones informativos en calles	6.000
11. Subvención de gastos notariales a jóvenes que acceden a su primera vivienda en Berriozar	4.000
12. Campañas de apoyo al comercio local	2.000
	TOTAL 107.000 €

FINANCIACIÓN PARTIDAS CON CARGO A PRESUPUESTO 2023

Descripción	Presupuesto EH Bildu 2023	Propuesta 2023	Total Financiación/ Partida
SEÑALIZACIÓN VIAL	6.000,00	5.000,00	1.000,00
CONTRATO AGENTE MEDIOAMBIENTAL	15.000,00	0,00	15.000,00
MEJORA MEDIOAMBIENTAL C. CONSISTORIAL	20.000,00	0,00	20.000,00
AYUDAS EMERGENCIA INTERNACIONAL	2.000,00	1.000,00	1.000,00
CONTROL COLONIAS FELINAS	8.000,00	5.000,00	3.000,00
FONDOS BIBLIOGRAFICOS	12.000,00	10.000,00	2.000,00
MEMORIA HISTORICA	11.000,00	6.000,00	5.000,00
INVERSIONES MEMORIA HISTORICA	5.000,00	2.500,00	2.500,00
ACTIVIDADES FOMENTO DEL EUSKERA	50.000,00	30.000,00	20.000,00
ESTUDIO SOCIOLINGÜISTICO DEPORTE	15.000,00	0,00	15.000,00
BECAS CURSOS EUSKERA	3.000,00	2.000,00	1.000,00
BECAS CAMPAMENTOS EUSKERA	7.000,00	6.000,00	1.000,00
SUBV ORGANIZACION ACTIVIDADES - EUSKERA	2.000,00	1.000,00	1.000,00
SUBVENCIONES ROTULACIÓN EUSKERA	2.000,00	500,00	1.500,00
RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	71.365,62	66.537,11	4.828,51
SEGURIDAD SOCIAL CARGOS ELECTOS	23.122,46	21.558,02	1.564,44
GASTOS REPRESENTACION CORPORACION	1.500,00	500,00	1.000,00
ASESORAMIENTO INFORMATICO OTRAS EMPRESAS	6.000,00	4.000,00	2.000,00
PUBLICIDAD, MEDIOS COMUNICACION Y PLENOS	14.000,00	10.000,00	4.000,00
MODERNIZACION TECNOLOGICA	20.000,00	15.000,00	5.000,00

TOTAL 107.000

La aprobación de la propuesta de enmiendas, queda necesariamente vinculada a un acuerdo para la congelación de retribuciones de cargos electos, la reducción de la cuantía destinada a fomentar el euskera, así como a la eliminación de la partida “estudio sociolingüístico deporte”.

Tras el debate, la Corporación Municipal acuerda rechazar las enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2021 por el grupo municipal de NAVARRA SUMA.

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE NAVARRA SUMA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE			X		
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM		X			
			Total	4	9	4	0	0

<u>Enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2022 por el grupo municipal de PSN</u>

ENMIENDA DE ADICIÓN "IN VOCE"

Se incluyen las siguientes partidas en el proyecto de presupuestos presentados por el equipo de gobierno.

- Charlas dirigida a los alumnos y alumnas de los Colegios e Instituto de Berriozar sobre temas sociales, tratados en las diferentes comisiones del Ayuntamiento (Violencia de Género, Dia LGTBI, Día del Sida.) 5.000€
- Adecuación de aseos de piscina exterior de verano 30.000€
- Cambio y renovación de 6 poyetes para la piscina cubierta 12.000€
- Modernización y renovación de aparatos del gimnasio 25.000€

Total: 72.000€

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN "IN VOCE"

Se propone sustituir las cantidades de las siguientes partidas del proyecto de presupuesto presentado por el equipo de gobierno, para financiar las nuevas partidas.

- Eliminar el convenio Big Band 1.000 €
- Eliminar Mejoras casa consistorial 20.000€
- Partida de Modernización tecnológica: 15.000€

Esto supone liberar 26.000€ para financiar las nuevas partidas.

El resto se financiará con el superávit del proyecto de presupuestos de 47.398,85 €.

Tras el debate, la Corporación Municipal acuerda aprobar las enmiendas presentadas al proyecto de presupuestos de 2021 por el grupo municipal de NAVARRA SUMA.

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE PSN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM	X				
			Total	13	0	4	0	0

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio 2023, habiéndose informado el mismo en la comisión de Estructura Municipal de 13 de diciembre de 2022.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2023, incluidas las modificaciones derivadas de las enmiendas presentadas por PSN que han sido aprobadas previamente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	CAPÍTULO	INGRESOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.237.869,83
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	280.000,00
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	615.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.875.875,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.000,00
	Total general	8.185.945,80

	CAPÍTULO	GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	4.747.317,65
2	GASTOS CORRIENTES	2.146.545,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.041.583,34
6	INVERSIONES REALES	169.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	80.000,00
	Total general	8.184.546,95

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2023.

Tercero.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2023 de la empresa municipal Berrikilan S.L., con el siguiente detalle:

Ingresos..... 1.556.500,00 euros
Gastos.....1.555.700,00 euros

Cuarto.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2023 de la empresa municipal Usalanda Gestión Pública S.L., con el siguiente detalle:

Ingresos..... 452.592,00 euros
Gastos.....452.592,00 euros

Quinto.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO PRIMERO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	X				

4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM	X				
			Total	13	4	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO SEGUNDO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM	X				
			Total	13	4	0	0	0

Los puntos tres, cuatro y cinco de la propuesta se han aprobado por unanimidad.

4.- Aprobación del expediente administrativo para el encargo de la gestión del servicio de atención socioeducativa de infancia y juventud de Berriozar a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 28 de septiembre de 2016 se acordó la constitución de la sociedad limitada unipersonal Usalanda Gestión Pública S.L. con capital social íntegramente desembolsado por el Ayuntamiento de Berriozar.

Con fecha 21 de diciembre de 2016 se publica en el Portal de Contratación de Navarra la declaración de la sociedad pública Usalanda Gestión Pública, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

De conformidad con los estatutos de dicha sociedad se considera medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento para poder encomendarle la gestión de servicios educativos, culturales y de ocio municipales, entre otros.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en el mismo y sólo podrá hacerse uso de la gestión mediante sociedad mercantil local, cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que la gestión por la propia Entidad Local o mediante organismo autónomo local.

Consta en el expediente la correspondiente memoria justificativa, así como el informe de la interventora local referente a la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En virtud de lo anterior, considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, en el artículo 85 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal del 13 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente administrativo para la asunción de la gestión del servicio de atención socioeducativa de infancia y juventud de Berriozar.

Segundo.- Aprobar el encargo de la gestión del servicio de atención socioeducativa de infancia y juventud de Berriozar desde el 1 de enero de 2023 y por un plazo de cinco años, prorrogable, a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L en los términos que figuran en el documento de condiciones para este encargo.

Tercero.- Publicar el presente encargo en el Portal de Contratación de Navarra.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +			X		

10	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +			X		
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +			X		
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +			X		
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE		X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM		X			
			Total	9	4	4	0	0

5.- Ratificación del reconocimiento y pago de la aportación al déficit de la empresa pública Berrikilan, S.L.

Vista la convocatoria de subvención a Entidades Locales para la promoción de los Programas de actividad física para personas mayores de 60 años y Proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud para el ejercicio 2022-2023, cuya justificación finalizaba el día 2 de diciembre de 2022 y para la cual era necesaria la aprobación del reconocimiento y pago del déficit de 19.504,31 euros a la empresa pública Berrikilan, S.L.

Es por ello que se aprobó dicho reconocimiento y pago por Resolución de Alcaldía nº 20220818.

De conformidad con lo establecido en las condiciones reguladoras del encargo de la gestión del servicio de Programa de Envejecimiento/vida activa, Programa de promoción de la autonomía y respiro familiar y Programa Centro de Día, examinada la documentación que obra en el expediente y teniendo en cuenta que el acuerdo debía ser aprobado por el Pleno, procede la ratificación por parte del Pleno del reconocimiento y pago de la aportación.

Visto el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal del 13 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 20220818 del 1 de diciembre de 2022 por la que aprueba el reconocimiento y pago de la aportación al déficit de 19.504,31 euros a la empresa pública Berrikilan, S.L., por concepto de “transferencia de explotación del centro de día y jubiloteca” con cargo a la aplicación presupuestaria 1 23181 4490000 - TRF. BERRIKILAN JUBILOTECA Y CENTRO DIA.

6.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:15 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.